Estudio de sector que soporta el proceso de contratación para la adquisición del Servicio de Revisión Técnico – Mecánica y de Gases contaminantes para los vehículos de propiedad de la alcaldía de Palmira"

Secretaría de Desarrollo Institucional – Municipio de Palmira

Tabla de contenido

INTRODUCCIÓN 2
DEFINICIONES 2
ASPECTOS GENERALES DE MERCADO 3
Aspectos económicos 6
Aspectos técnicos 21
Aspectos regulatorios 31
Acuerdos comerciales 34
Acuerdos Marco de Precios 34
ANÁLISIS DE LA DEMANDA 34
Procesos de Contratación anteriores del Municipio de Palmira. 34
Proceso de contratación de otras entidades estatales. 37
Procesos de Contratación de otras entidades internacionales u organizaciones del sector privado 38
Análisis de los Procesos de Contratación identificados 38
ASPECTOS TÉCNICOS DE LA DEMANDA 41
ANÁLISIS DE LA OFERTA 42
Cadena de Suministro 43
Estructura de costos 44
Análisis de Precios 45
Análisis financiero 47

ASPECTOS TECNICOS DE LA OFERTA 47
CONCLUSIONES 49

INTRODUCCIÓN

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades del municipio obteniendo el mejor valor por los recursos de la población palmirana. Para cumplir con este objetivo, la Secretaría de Desarrollo Institucional debe conocer claramente cuál es su necesidad y determinar la mejor manera en que el mercado puede satisfacerla.

En este sentido, el Artículo No. 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, estableció como deber de las entidades estatales elaborar el análisis de sector durante la etapa de planeación de un proceso de contratación pública. El análisis de sector es el documento que sustenta la toma de decisiones en el Proceso de Contratación y orienta aspectos como la determinación de requisitos habilitantes y técnicos de su proceso, criterios de evaluación de las ofertas, especificaciones del bien, obra o servicio a contratar, posibles riesgos del proceso de contratación, condiciones del mercado, así como otros aspectos relevantes que deban ser tenidos en cuenta para una correcta planeación de la compra.

En concordancia con lo anterior, este informe presenta los hallazgos derivados del análisis sectorial llevado a cabo por la Secretaría de Desarrollo Institucional, con el propósito de adjudicar el servicio de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes a los vehículos encargados de brindar servicios de funcionamiento para el ayuntamiento del municipio de Palmira. El objetivo primordial es asegurar la óptima utilización de los recursos públicos, priorizando criterios de economía, eficiencia y eficacia.

DEFINICIONES

A continuación, algunas de las expresiones más usadas en el desarrollo del presente documento, con intención de que todo aquel que lo lea, pueda alinearse a lo que se busca expresar con la utilización de dichas expresiones. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Tabla 1: Definiciones

Definiciones	
Revisión técnico-mecánica y de gases	Es un mecanismo de control legal, sobre la condición mecánica y de contaminación ambiental de todos los vehículos, carros y motos que circulan en Colombia. Su concepción básica fue introducida con la Ley 769/02 y sus procedimientos están reglamentados en una variedad de resoluciones, decretos

	y otras normas de carácter legal. Resoluciones 3500/05; 2200/06, 5975/06, 0015/07, 4606/07. Ley 1383/10; Decreto Ley 019/12.
Emisiones Contaminantes	De acuerdo con el artículo 2° del Código Nacional de Tránsito Terrestre Ley 769-del 2002 se define como: Cantidad descargada de gases contaminantes por parte de un vehículo automotor. Es establecida por una autoridad ambiental competente.
CDA	De acuerdo con el artículo 2°del Código Nacional de Tránsito Terrestre. Ley 769 del 2002, se define como: ente estatal o privado destinado al examen técnico mecánico de vehículos automotores y a la revisión del control ecológico conforme a las normas ambientales.
Vehículo	De acuerdo con el artículo 2° del Código Nacional de Tránsito Terrestre Ley 769 del 2002 se define como: Todo aparato montado sobre ruedas que permite el transporte de personas, animales o cosas de un punto a otro por via terrestre pública o privada abierta al público.
Motocicleta	Según el Código Nacional de Tránsito Terrestre la Ley 769 de 2002, la motocicleta es un vehículo automotor de dos ruedas en línea, con capacidad para el conductor y el acompañante, de acuerdo con esta definición la motocicleta no esta autorizada para llevar carga.

Fuente: RUNT

ASPECTOS GENERALES DE MERCADO

La evaluación técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, establecida por el Estado, supervisa el estado mecánico y las emisiones de vehículos en el territorio nacional, con el propósito de garantizar la seguridad vial y preservar el medio ambiente. A través de inspecciones, se detectan defectos y se miden parámetros especificos en los automotores. La viabilidad de la circulación se determina mediante la categorización resultante de estos procesos.

Los servicios han sido proporcionados por los CDA o Centros de Diagnóstico Automotor, autorizados por el Ministerio de Transporte. Según la resolución 2200 de 2006 (modificación de la resolución 3500 de 2005) y la Norma Técnica Colombiana NTC 5385 "Centros de Diagnóstico Automotor" adoptada por el ICONTEC, un CDA es cualquier entidad estatal o privada dedicada al examen técnico mecánico y revisión ecológica de emisiones de gases en vehículos, conforme a las normas ambientales.

Cada CDA debe contar con acreditación del Organismo Nacional de Acreditación de Colombia - ONAC, aprobación del Ministerio de Transporte y conectividad con el RUNT

Tabla 2: Sectores económicos

SECTORES ECONÓMICOS	DEFINICIÓN	ACTIVIDADES DEL SECTOR
SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO	Comprende las actividades económicas relacionadas con la obtención directa de recursos naturales.	Agricultura, ganadería, pesca, silvicultura (explotación forestal), minería.
SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL	Incluye las actividades que transforman materias primas en productos elaborados o manufacturados.	Industria manufacturera, construcción, producción de energía, transformación de alimentos, ensamblaje de productos.
SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS	Agrupa las actividades que ofrecen servicios a la población o a otras empresas, sin producir bienes tangibles.	Comercio, transporte, educación, salud, turismo, servicios financieros, administración pública.

FUENTE: Elaboración propia

Esta clasificación clásica se conoce como la "teoría de los tres sectores" y fue propuesta por economistas clásicos como Adam Smith y David Ricardo. Aunque esta división sigue siendo relevante, la realidad económica actual a menudo presenta una mayor complejidad, con la emergencia de nuevos sectores y la interconexión de actividades económicas. De estos sectores se derivan actividades económicas independientes y especializadas.

1. Sector agropecuario: Su crecimiento se atribuye a las condiciones climáticas favorables del país, las cuales respaldan la sostenibilidad de esta actividad. El gobierno nacional destina una considerable parte de sus recursos a la inversión en este sector. En el segundo trimestre del año 2024, las actividades de agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca registraron un aumento del 10,2% en comparación con el mismo período del año anterior, convirtiéndose en el principal impulsor del crecimiento económico durante ese trimestre .

2. Sector de servicios: En 2024, el sector servicios en Colombia fue uno de los principales impulsores del crecimiento económico y del empleo. Según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), las actividades terciarias, que incluyen comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida, crecieron un 4,4% en el cuarto trimestre, contribuyendo significativamente al Producto Interno Bruto (PIB) del país.

3. Sector industrial: Según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), el Producto Interno Bruto (PIB) de las industrias manufactureras creció en un 0,3% en el cuarto trimestre de 2024 en comparación con el mismo período del año anterior, indicando un estancamiento en el sector . Además, el Índice de Producción Industrial (IPI) registró una variación negativa del 2,2% en febrero de 2025 frente al mismo mes de 2024, evidenciando una disminución en la producción real de la industria nacional.

4. Sector de transporte: Su impacto es crucial para facilitar el comercio, destacándose la movilización eficiente de carga y mercancías por vía terrestre y aérea. En Colombia, durante 2024 mostró avances en movilidad urbana y aérea, respaldados por políticas gubernamentales enfocadas en la modernización y sostenibilidad. Sin embargo, persisten desafíos en el transporte de carga que requieren atención para lograr un desarrollo equilibrado en todas las modalidades de transporte.

5. Sector de comercio: En 2024, el sector comercio en Colombia mostró señales de recuperación tras un año previo de contracción. Según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), las actividades relacionadas con el comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas, transporte y almacenamiento, alojamiento y servicios de comida crecieron un 4,4% en el cuarto trimestre de 2024 respecto al mismo periodo del año anterior.

6. Sector financiero: En 2024, el sector financiero colombiano mostró un desempeño moderado, según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), las actividades financieras y de seguros crecieron un 0,4%. Influenciado por un entorno económico desafiante y ajustes en la política monetaria.

El endeudamiento neto de las sociedades financieras aumentó un 159,4%, pasando de $7,1 billones en 2023 a $18,4 billones en 2024. Este incremento se atribuye principalmente al Banco de la República, que registró un aumento del 181,7% en su endeudamiento neto, relacionado con el pago de dividendos durante el primer trimestre del año.

7. Sector de la construcción: El Producto Interno Bruto (PIB) del sector construcción creció un 0,5% en el cuarto trimestre de 2024, impulsado principalmente por un aumento del 8,6% en obras civiles. Los proyectos de infraestructura como el Metro de Bogotá y las vías de quinta generación (5G) contribuyeron significativamente al crecimiento del sector.

El subsector de edificaciones registró una caída del 2,7% en el primer semestre de 2024, reflejando una contracción en la actividad constructiva, especialmente en el segmento de Vivienda de Interés Social (VIS).

8. Sector minero y energético: En 2024, el sector minero-energético de Colombia enfrentó una contracción significativa, con una disminución del 5,5% en su Producto Interno Bruto (PIB), afectado principalmente por la caída en la producción de carbón y las restricciones en la exploración de hidrocarburos.

9. Sector de comunicaciones: En 2024, el sector de comunicaciones en Colombia, que abarca las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), evidenció un crecimiento del 3%, según datos del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC), mostró un crecimiento moderado, impulsado por la transformación digital y la expansión de servicios digitales, aunque enfrentó desafíos en términos de infraestructura y competencia.

En Colombia, la actividad económica de los Centros de Diagnóstico Automotor (CDA) se clasifica dentro del sector de servicios. Más específicamente, estos centros se encuentran en el sector de servicios relacionados con el transporte, ya que su función principal es realizar diagnósticos y revisiones técnicas a vehículos para garantizar su cumplimiento con las normativas ambientales y de seguridad vial.

Aspectos económicos

En esta sección se expone la evaluación de la medición correspondiente al año 2024pr, la cual se relaciona con la actualización de indicadores fundamentales. Es relevante señalar que, tanto en el ISE como en el PIB trimestral, se toman en cuenta tres fases de incorporación de datos fuente, lo que conlleva a revisiones en las series previamente publicadas

Para el mes de febrero de 2025pr el ISE en su serie original, se ubicó en 118,59, lo que representó un crecimiento de 1,77% respecto al mes de febrero de 2024pr (116,53). (Ver gráficos 1 y 2). DANE

Gráfico 1: Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015) Serie original 2022 - 2025pr (febrero)

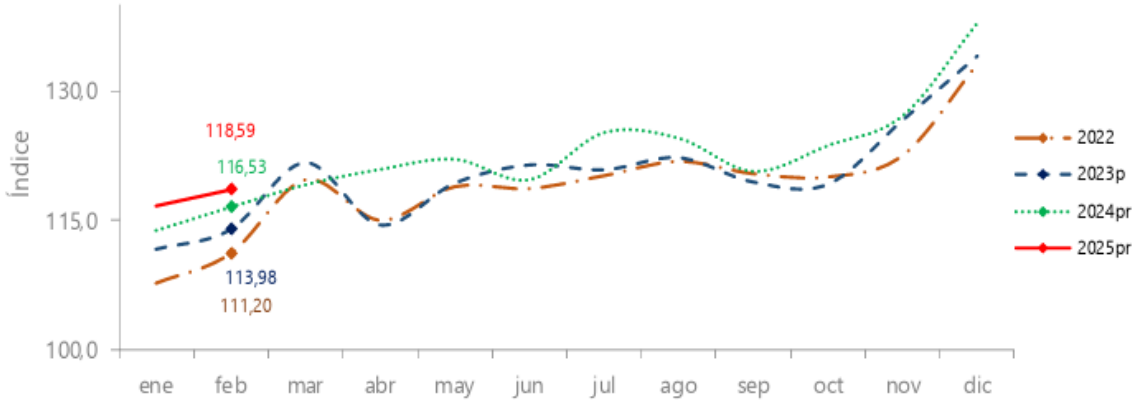

Fuente: DANE, ISE
[pr]preliminar
[p]provisional

Gráfico 2: Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Serie original 2023p - 2025pr (febrero)

Fuente: DANE, ISE
prpreliminar
pprovisional

Para el mes de febrero de 2025pr el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, se ubicó en 125,46, lo que representó un crecimiento de 2,96% respecto al mes de febrero de 2024pr (121,86). (Ver gráficos 3 y 4).

Gráfico 3: Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015) Serie ajustada por efecto estacional y calendario 2022 - 2025pr (febrero)

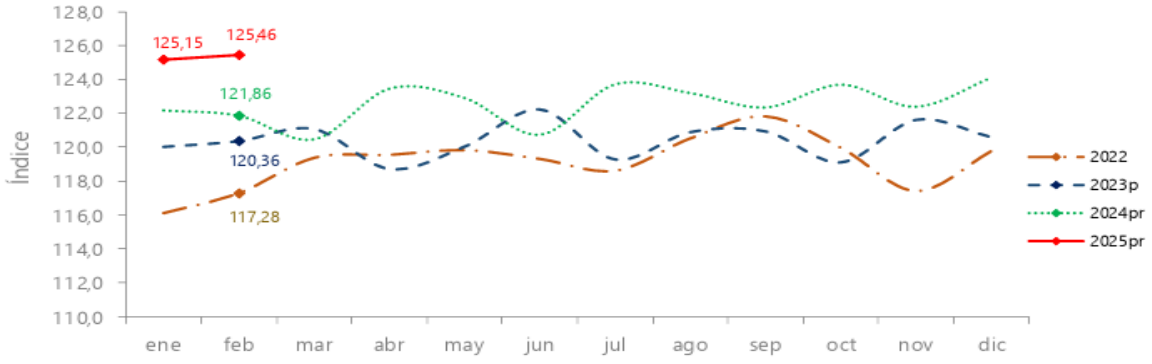

Fuente: DANE, ISE
prpreliminar
pprovisional

Gráfico 4: Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Serie ajustada por efecto estacional y calendario 2023p - 2025pr (febrero).

Fuente: DANE, ISE
Prpreliminar
Pprovisional

Comportamiento Mensual

Para el mes de febrero de 2025pr el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 125,46, lo que representó un crecimiento de 0,25%, respecto al mes de enero de 2025pr (125,15). (Ver gráficos 4 y 5).

Gráfico 5: Tasa de crecimiento mensual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Serie ajustada por efecto estacional y calendario 2023p - 2025pr (febrero)

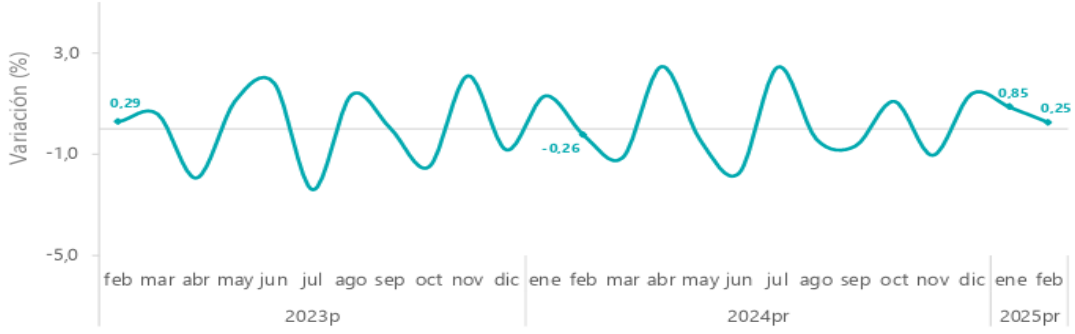

Fuente: DANE, ISE
Prpreliminar
Pprovisional

Comportamiento año corrido

Para el periodo enero-febrero de 2025pr, el ISE en su serie original, registró un crecimiento de 2,17% respecto al mismo periodo del año anterior, mientras que, para el año 2024pr, de enero- febrero registró un crecimiento de 2,07%. (Ver gráfico 6)

Gráfico 6: Tasa de crecimiento año corrido del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Serie original 2023p - 2025pr (enero-febrero)

Fuente: DANE, ISE
[Pr]preliminar
[P]provisional

Resultados del índice de las actividades terciarias

Gráfico 7: Índice de las actividades terciarias (base 2015) Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario 2023p - 2025pr (febrero)

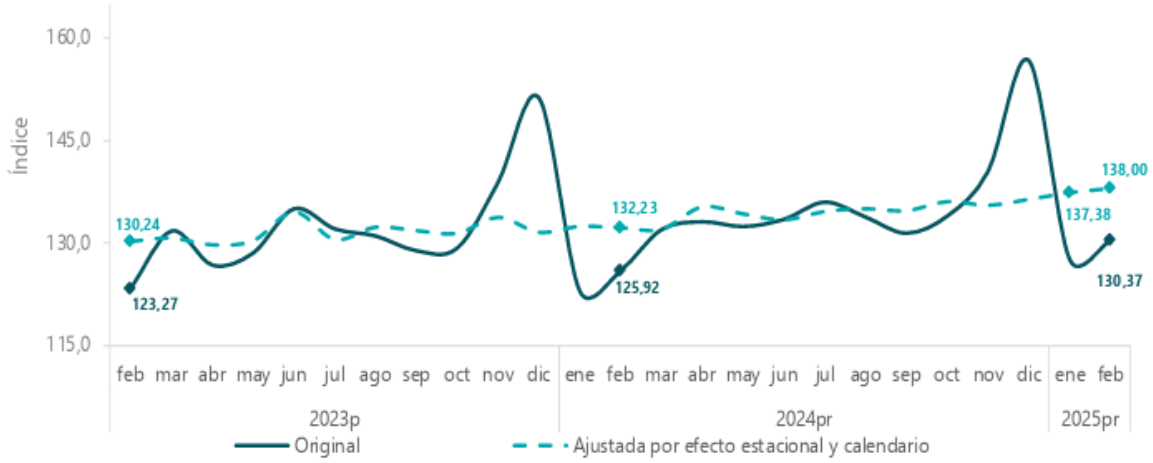

Fuente: DANE, ISE
prpreliminar
pprovisional

Agrupa las actividades de Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental; Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida; Información y comunicaciones; Actividades financieras y de seguros; Actividades inmobiliarias; Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo; Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales; Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Comportamiento Anual

Para el mes de febrero de 2025pr el índice de las actividades terciarias, en su serie original se ubicó en 130,37, lo que representó un crecimiento de 3,54% respecto al mes de febrero de 2024pr (125,92). En cuanto a la serie ajustada por

efecto estacional y calendario, para el mes de febrero de 2025pr, se ubicó en 138,00, lo que representó un crecimiento de 4,36% respecto al mes de febrero de 2024pr (132,23). (Ver gráficos 7 y 8).

Gráfico 8: Tasa de crecimiento anual del índice de las actividades terciarias Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario 2023p - 2025pr (febrero)

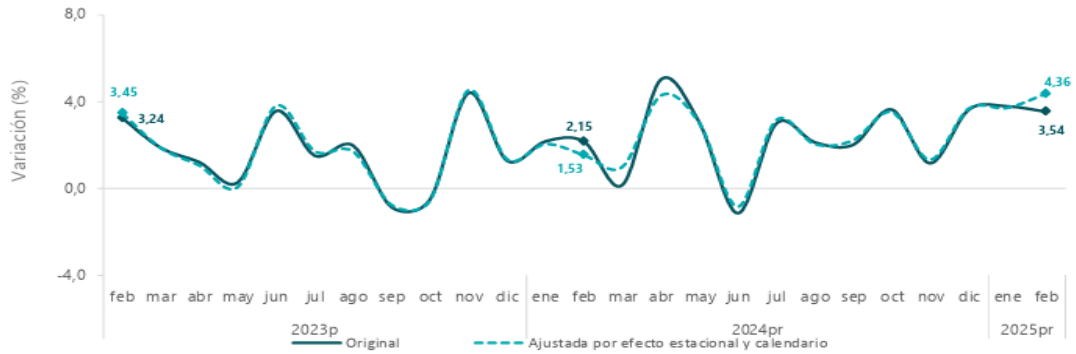

Fuente: DANE, ISE
Prpreliminar
Pprovisional

Comportamiento Mensual

Para el mes de febrero de 2025pr el índice de las actividades terciarias en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 138,00, lo que representó un crecimiento de 0,45%, respecto al mes de enero de 2025pr (137,38). (Ver gráficos 7 y 9).

Gráfico 9: Tasa de crecimiento mensual del índice de las actividades terciarias Serie ajustada por efecto estacional y calendario 2023p - 2025pr (febrero)

Fuente: DANE, ISE
Prpreliminar
Pprovisional

Tabla 3. Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Serie original; serie ajustada por efecto estacional y calendario; y serie tendencia-ciclo 2023p - 2025pr (febrero)

Indice base 2015 = 100

Periodo		Original			Ajustada por efecto estacional y calendario			Tendencia - ciclo	
		Índice	Variación (%)		Índice	Variación (%)		Índice	Variación (%)
			Anual	Año corrido		Anual	Mensual		Mensual
2023[p]	Febrero	113,98	2,50	3,08	120,36	2,62	0,29	119,93	-0,03
	Marzo	121,68	1,63	2,57	121,07	1,43	0,59	119,94	0,00
	Abril	114,50	-0,46	1,80	118,72	-0,69	-1,95	119,95	0,01
	Mayo	119,31	0,33	1,49	120,03	0,18	1,11	119,96	0,01
	Junio	121,41	2,29	1,63	122,23	2,46	1,83	120,01	0,04
	Julio	120,85	0,55	1,47	119,28	0,57	-2,41	120,13	0,10
	Agosto	122,26	0,34	1,32	120,89	0,32	1,35	120,36	0,19
	Septiembre	119,45	-0,81	1,08	120,93	-0,72	0,03	120,65	0,24
	Octubre	119,19	-0,71	0,90	119,11	-0,70	-1,50	120,91	0,22
	Noviembre	126,56	3,30	1,12	121,61	3,58	2,10	121,11	0,17
	Diciembre	133,96	0,65	1,08	120,60	0,71	-0,83	121,29	0,15
2024[pr]	Enero	113,82	1,90	1,90	122,18	1,80	1,31	121,44	0,12
	Febrero	116,53	2,23	2,07	121,86	1,24	-0,26	121,56	0,10
	Marzo	119,12	-2,10	0,61	120,47	-0,49	-1,14	121,71	0,12
	Abril	120,89	5,59	1,84	123,45	3,99	2,47	121,87	0,13
	Mayo	122,07	2,31	1,94	122,90	2,39	-0,44	122,07	0,16
	Junio	119,70	-1,41	1,36	120,75	-1,21	-1,75	122,24	0,14
	Julio	125,15	3,55	1,68	123,71	3,71	2,45	122,34	0,09
	Agosto	124,51	1,84	1,70	123,19	1,91	-0,42	122,42	0,07
	Septiembre	120,67	1,03	1,63	122,35	1,18	-0,68	122,55	0,10
	Octubre	123,66	3,75	1,84	123,69	3,84	1,09	122,81	0,21
	Noviembre	127,10	0,43	1,70	122,39	0,64	-1,05	123,21	0,32
	Diciembre	137,83	2,89	1,81	124,10	2,90	1,39	123,67	0,38
2025[pr]	Enero	116,76	2,58	2,58	125,15	2,44	0,85	124,17	0,40
	Febrero	118,59	1,77	2,17	125,46	2,96	0,25	124,64	0,38

Fuente: DANE, ISE
[pr]preliminar
[p]provisional

Durante el año 2024, el sector automotor colombiano experimentó una recuperación notable tras la contracción vivida en 2023. Esta mejora se reflejó tanto en el volumen de ventas de vehículos nuevos como en la consolidación de subsegmentos estratégicos como los vehículos híbridos y eléctricos. El comportamiento positivo del sector se explica por diversos factores macroeconómicos, la reactivación de eventos comerciales clave y un entorno de consumo más estable durante el segundo semestre del año.

Según cifras consolidadas por ANDI y FENALCO, durante 2024 se matricularon 200.953 vehículos nuevos, lo que representó un crecimiento del 7,9% respecto al 2023, año en el que se registraron 186.222 unidades. Este incremento marca un cambio de tendencia alentador, y responde a esfuerzos de dinamización como el Salón del Automóvil, llevado a cabo a finales de año, que contribuyó significativamente a las ventas de noviembre y diciembre.

En cuanto a la composición del mercado, se destacan tres segmentos con crecimientos superiores al promedio. En primer lugar, el segmento de taxis reportó un aumento de 113%, reflejando incentivos y renovaciones de flotas urbanas en ciudades principales. Le siguieron los vehículos utilitarios con un crecimiento del 42%, y los vehículos comerciales de carga con un 41,6%, comportamiento que podría estar vinculado a la recuperación del sector logístico y de distribución urbana.

Un componente clave del análisis es el desempeño de los vehículos con tecnologías limpias. De acuerdo con FENALCO, los vehículos eléctricos crecieron un 133%, mientras que los híbridos aumentaron en un 59%, tan solo en el mes de septiembre comparado con el mismo mes del año anterior. Este acontecimiento evidencia el fortalecimiento de la transición energética en el país, acompañado por mayores incentivos gubernamentales y un consumidor más consciente del impacto ambiental.

Desde el punto de vista de participación de mercado por marcas, Toyota lideró el año con una cuota del 14,5%, seguida por Renault con el 12,3% y Kia con el 11,8%. Entre los modelos más vendidos se destacan el Toyota Corolla Cross, el Mazda CX-30 y la Renault Duster, lo cual evidencia una preferencia por vehículos utilitarios y familiares con buen rendimiento y eficiencia energética.

A nivel de empleo y encadenamientos productivos, si bien no se registraron cifras oficiales directas por parte del DANE específicas al sector automotor, se reconoce que este segmento tiene un peso importante en el sector manufacturero, la logística de distribución y la red de servicios postventa, generando miles de empleos directos e indirectos a nivel nacional.

Finalmente, las proyecciones para 2025 son optimistas. ANDI y FENALCO estiman que se alcanzarán cerca de 220.000 vehículos nuevos matriculados, apoyados en el crecimiento del 20,5% en ventas observado en los primeros meses de 2025, en comparación con el mismo periodo de 2024. Este pronóstico sugiere una consolidación del proceso de recuperación económica, una mejora en la confianza del consumidor y una mayor oferta de productos tecnológicos y sostenibles en el mercado automotor.

Gráfico 10: Venta histórica total de vehículos en la serie 2009 - 2024

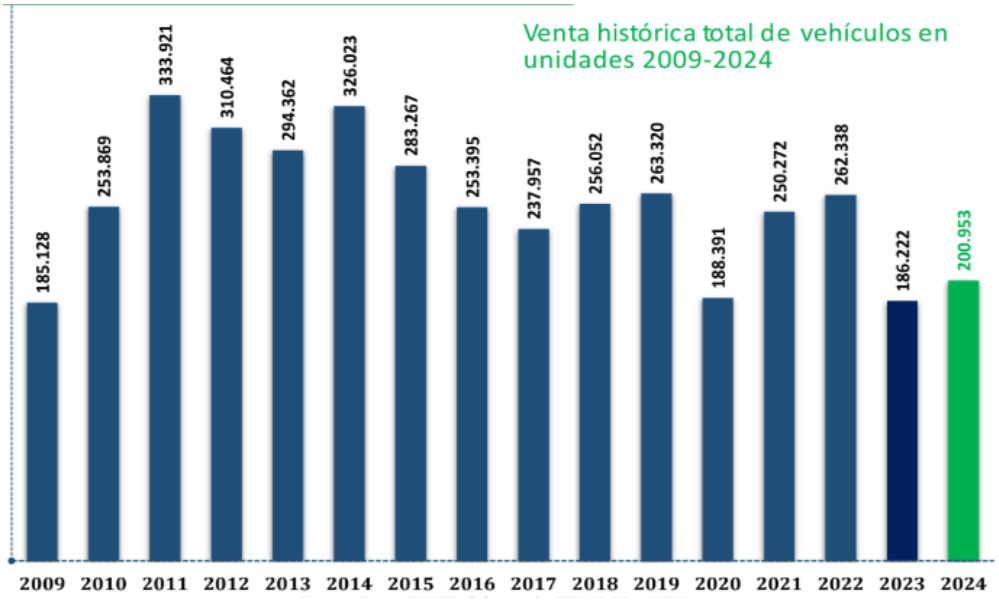

FUENTE: Datos RUNT, elaboración FENALCO – ANDI

Gráfico 11: Matriculas totales en series mensuales 2022 - 2024

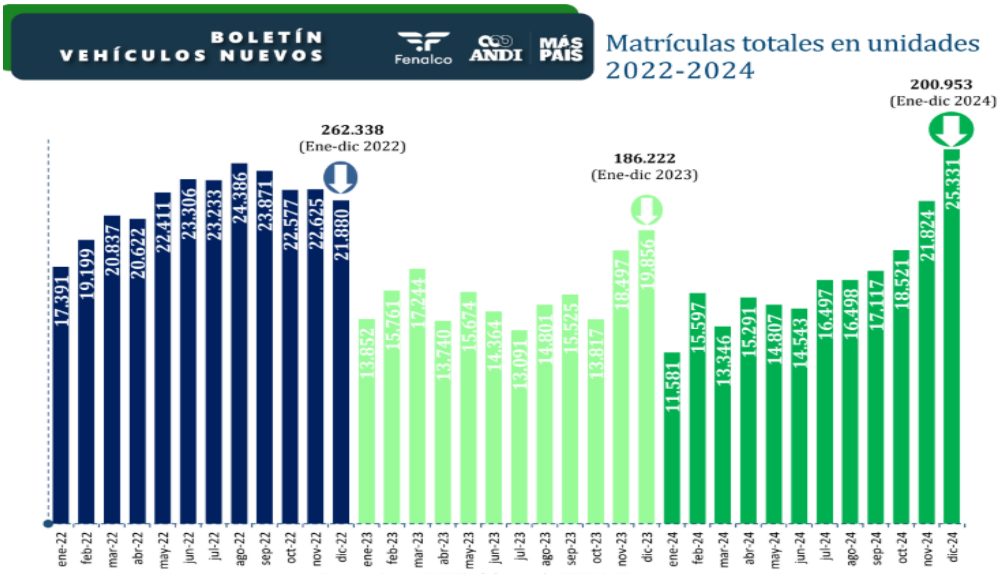

FUENTE: Datos RUNT, elaboración FENALCO – ANDI

Tabla 4: Registro por tipo de vehículos en unidades

Tipo de vehículo	Acumulado Ene-dic2024	Acumulado Ene -dic2023	Variación % Año	Diciembre 2024	Diciembre 2023	Variación % mes
Automóviles	54.651	56.688	-3,6%	6.469	5.910	9,5%
Utilitarios	107.823	85.503	26,1%	13.902	9.806	41,8%
Pick Ups	14.982	17.342	-13,6%	1.611	1.794	-10,2%
Taxis	5.278	4.884	8,1%	831	390	113,1%
Comerciales Carga	9.217	10.799	-14,6%	1.446	1.021	41,6%
Camionetas	6.171	7.620	-19,0%	664	606	9,6%
Comerciales Pasajeros	1.960	2.238	-12,4%	321	237	35,4%
Vans	719	674	6,7%	55	80	-31,3%
Cuadriciclos	152	474	-67,9%	32	12	166,7%
Total matrículas	**200.953**	**186.222**	**7,9%**	**25.331**	**19.856**	**27,6%**

FUENTE: Datos RUNT, elaboración FENALCO – ANDI

Tabla 5: Top de 20 marcas Matriculadas en Colombia a diciembre 2024

Posición	MARCAS	Diciembre 2024	Diciembre 2023	Participación mes	Variación % mes
1	KIA	3.034	1.697	12,0%	78,8%
2	RENAULT	3.015	2.117	11,9%	42,4%
3	TOYOTA	2.728	3.123	10,8%	-12,6%
4	CHEVROLET	2.127	2.552	8,4%	-16,7%
5	MAZDA	2.110	1.561	8,3%	35,2%
6	NISSAN	1.650	1.379	6,5%	19,7%
7	SUZUKI	1.281	1.210	5,1%	5,9%
8	HYUNDAI	1.228	629	4,8%	95,2%
9	BYD	1.088	274	4,3%	297,1%
10	VOLKSWAGEN	1.021	706	4,0%	44,6%
11	FORD	601	755	2,4%	-20,4%
12	FOTON	477	429	1,9%	11,2%
13	BMW	431	310	1,7%	39,0%
14	MERCEDES BENZ	387	271	1,5%	42,8%
15	VOLVO	309	146	1,2%	111,6%
16	SUBARU	253	164	1,0%	54,3%
17	DONGFENG	251	85	1,0%	195,3%
18	HONDA	228	204	0,9%	11,8%
19	JAC	224	122	0,9%	83,6%
20	CITROEN	223	257	0,9%	-13,2%
	OTRAS MARCAS	2.665	1.865	10,5%	42,9%
Total Matrículas		**25.331**	**19.856**	**100%**	**27,6%**

FUENTE: Datos RUNT, elaboración FENALCO – ANDI

Las cinco marcas con mayor número de matrículas en el mes de diciembre fueron Kia, Renault, Toyota, Chevrolet y Mazda con participaciones de mercado en el orden de 12,0%, 11,9%, 10,8%, 8,4% y 8,3% representando el 51,4% del total de vehículos matriculados en el último mes del año.

Tabla 6: Top de las 20 líneas que mayor participación tuvieron en el mercado a diciembre 2024

Posición	LÍNEAS	Ene-dic 2024	Ene-dic 2023	Participación 2024	Variación % Año
1	MAZDA CX-30	7.820	5.742	3,9%	36,2%
2	TOYOTA COROLLA CROSS	7.514	5.793	3,7%	29,7%
3	RENAULT DUSTER	6.647	7.010	3,3%	-5,2%
4	KIA PICANTO	5.789	5.595	2,9%	3,5%
5	TOYOTA HILUX	4.958	5.419	2,5%	-8,5%
6	FOTON BJ	4.202	5.005	2,1%	-16,0%
7	CHEVROLET ONIX	4.129	5.765	2,1%	-28,4%
8	RENAULT KWID	4.060	4.798	2,0%	-15,4%
9	SUZUKI SWIFT	3.789	5.690	1,9%	-33,4%
10	MAZDA 2	3.774	5.198	1,9%	-27,4%
11	TOYOTA FORTUNER	3.568	3.797	1,8%	-6,0%
12	RENAULT LOGAN	3.558	2.968	1,8%	19,9%
13	TOYOTA LAND CRUISER	3.478	651	1,7%	434,3%
14	KIA K3 CROSS	3.334	0	1,7%	-
15	NISSAN KICKS	3.301	1.826	1,6%	80,8%
16	FORD ESCAPE	3.171	1.517	1,6%	109,0%
17	RENAULT STEPWAY	3.057	3.349	1,5%	-8,7%
18	CHEVROLET JOY	2.986	2.851	1,5%	4,7%
19	MAZDA CX-5	2.964	2.696	1,5%	9,9%
20	CHEVROLET TRACKER	2.944	4.202	1,5%	-29,9%
	OTRAS LÍNEAS	115.910	106.350	57,7%	9,0%
Total Matrículas		**200.953**	**186.222**	**100%**	**7,9%**

FUENTE: Datos RUNT, elaboración FENALCO – ANDI

Entre enero y diciembre las participaciones por línea fueron Mazda Cx-30 con el 3,9%, Toyota Corrolla Cross con el 3,7%, Renault Duster con 3,3%, Kia Picanto con el 2,9% y Toyota Hilux con el 2,5% del mercado, ocupando los cinco primeros lugares de matrículas en el país; estas cinco líneas representaron el 16,3% del total matriculado en el 2024.

Tabla 7: Top de las 20 líneas que mayor participación tuvieron en el mercado a diciembre 2024

Departamentos	Diciembre 2024	Diciembre 2023	Variación % mes	Acumulado Ene-dic 2024	Acumulado Ene-dic 2023	Variación % Año
Bogotá, D.C.	6.398	3.250	96,9%	43.804	35.475	23,5%
Cundinamarca	5.950	5.755	3,4%	44.189	42.515	3,9%
Antioquia	3.627	3.273	10,8%	35.238	33.633	4,8%
Valle del Cauca	2.092	1.568	33,4%	18.250	15.944	14,5%
Atlántico	1.045	763	37,0%	7.483	6.868	9,0%
Santander	884	706	25,2%	7.894	5.122	54,1%
Norte de Santander	661	642	3,0%	5.712	11.371	-49,8%
Risaralda	610	437	39,6%	5.039	4.259	18,3%
Boyacá	504	388	29,9%	3.408	3.158	7,9%
Meta	460	434	6,0%	3.999	3.633	10,1%
Bolívar	435	343	26,8%	3.401	3.417	-0,5%
Tolima	391	281	39,1%	2.988	2.600	14,9%
Caldas	362	342	5,8%	3.130	3.192	-1,9%
Huila	285	221	29,0%	2.010	2.193	-8,3%
Cesar	274	189	45,0%	2.051	1.429	43,5%
Nariño	246	250	-1,6%	2.408	2.302	4,6%
Córdoba	208	153	35,9%	1.654	1.635	1,2%
Quindío	186	159	17,0%	1.861	1.665	11,8%
Casanare	161	125	28,8%	1.260	1.181	6,7%
Magdalena	145	128	13,3%	1.029	930	10,6%
Otros	407	449	-9,4%	4.145	3.700	12,0%
Total Matrículas	**25.331**	**19.856**	**27,6%**	**200.953**	**186.222**	**7,9%**

FUENTE: Datos RUNT, elaboración FENALCO – ANDI

En el análisis de las matrículas por departamento, el Valle del Cauca destaca por un desempeño positivo tanto en el corto como en el mediano plazo. Durante diciembre de 2024, se registró un incremento del 33,4 % en comparación con diciembre de 2023, lo que refleja una dinámica mensual significativa. Asimismo, el acumulado anual de matrículas pasó de 15.944 a 18.250 unidades, lo que representa un crecimiento del 14,5 %. Este comportamiento evidencia un fortalecimiento sostenido en la demanda y comercialización de este tipo de bienes en el departamento, posicionando al Valle del Cauca como uno de los territorios con mayor dinamismo del país en este sector.

BALANCE DEL 2024 DEL SECTOR TRANSPORTE EN COLOMBIA – PARQUE AUTOMOTOR NACIONAL

El parque automotor registrado en el RUNT[1] es de 19.972.482, del cual el 62% son motocicletas, el 37% vehículos y el 1% maquinaria, remolques y semirremolques. Ver Figura 1

Figura 1: Balance del Sector Automotor 2024

FUENTE: RUNT

Durante 2024 se registraron 1.037.067 matrículas iniciales, reflejando un aumento del 17,2% respecto al año anterior. Las motocicletas lideran con 816.513 unidades (79%), seguidas por camionetas (116.734 unidades), automóviles (60.282 unidades) y otras clases de vehículos (43.538 unidades). Este incremento evidencia una recuperación del mercado automotor, particularmente en el segmento de las dos ruedas. Ver figura 2 y 3

Figura 2: Balance del Sector Automotor 2022 - 2024

FUENTE: RUNT

[1] Fuente: Balance del Sector Tránsito y Transporte 2024, RUNT. Disponible en: chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.runt.gov.co/sites/default/files/documentos/Balance%20del%20Sector%20Tr%C3%A1nsito%20y%20Transporte%202024.pdf

Figura 3: Matriculas iniciales por clase

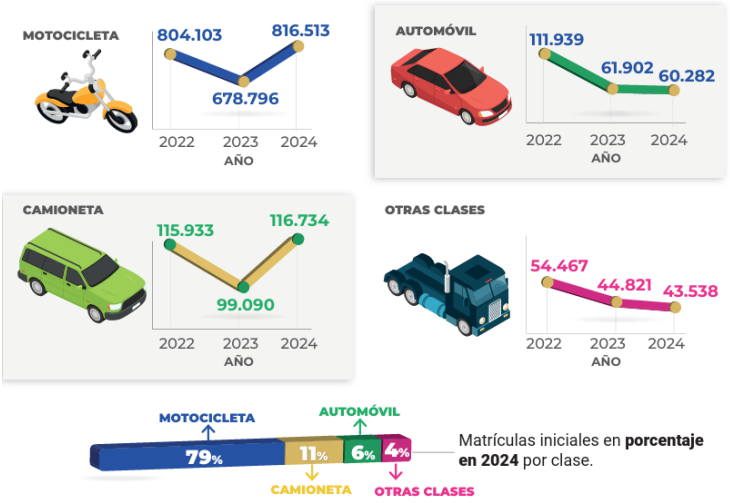

FUENTE: RUNT

Las motocicletas representan el sector con mayor crecimiento en 2024, con una variación del 20,29%. Las tres ciudades con el mayor número de motocicletas matriculadas son Bogotá, Sabaneta y Envigado (ver figura 4).

Figura 4: Las 10 ciudades del país con motocicletas matriculadas hasta el 2024.

FUENTE: RUNT

Según el tipo de combustible, en 2024 se observa un notable crecimiento en la matrícula de vehículos eléctricos, con un incremento del 80%, siendo la modalidad con mayor expansión. Le sigue el segmento híbrido con un aumento del 54%. Los vehículos a gasolina también presentaron un crecimiento, aunque más moderado, del 17%. Por su parte, los vehículos a diésel registraron una disminución del 13% (ver figura 5)

Figura 5: Matriculas según tipo de combustible 2022 - 2024

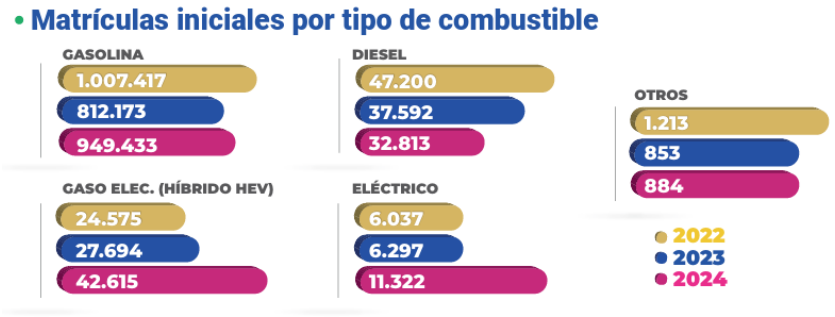

FUENTE: RUNT

Figura 6: Estado del SOAT a diciembre 2024

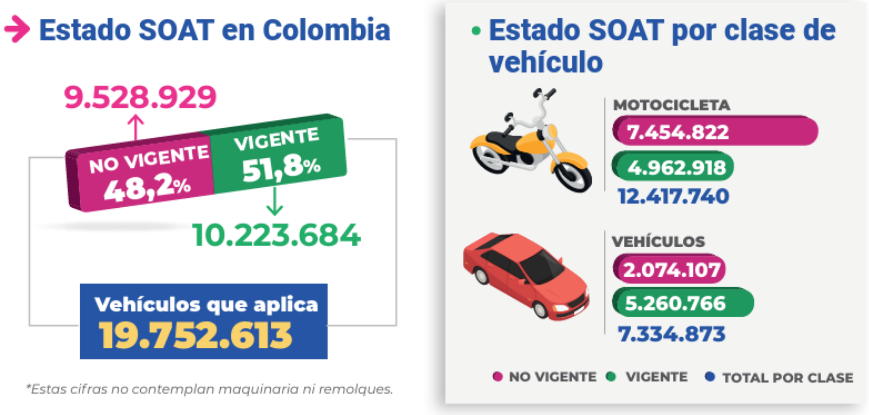

FUENTE: RUNT

En el 2024 el 48,2% (9.528.929) del parque automotor nacional no contaba con SOAT, mientras que el 51,8% (10.223.684) si cumplía con el mismo. Las motocicletas son la clase de vehículo con más evasión. De los 9,5 millones de vehículo, sin SOAT representan el 78% (7.454.822) (ver figura 6).

Estado Revisión Técnico Mecánica

Del 83% de los vehículos inscritos en RUNT deben contar con una Revisión Tecno mecánica vigente. De los vehículos obligados, el 56,1% (9.641.743) no cumplen con esta obligación legal. Además, el 77% de los vehículos sin Revisión Tecno Mecánica son motocicletas (ver figura 7).

Figura 6: Estado revisión Tecno Mecánica 2024

FUENTE: RUNT

Aspectos técnicos
Las Normas Técnicas Colombianas: NTC 4983, NTC 4542, NTC 4231 y NTC 5365 (ICONTEC, varios años).

El MAVDT, en cumplimiento de las funciones que le corresponden por mandato del Decreto 948 de 1995, expidió la Resolución 601 de 2006 (MAVDT, 2006) 3, por la cual se establece la Norma de Calidad del Aire a Nivel de Inmisión, para todo el territorio nacional, con el propósito de garantizar un ambiente sano y minimizar los riesgos sobre la salud humana que puedan ser causados por la concentración de contaminantes en el aire ambiente (contaminantes criterio, contaminantes no convencionales con efectos carcinogénicos y sustancias generadoras de olores ofensivos).

Esta resolución obliga a la autoridad ambiental competente a elaborar y desarrollar Programas de Reducción de la Contaminación del Aire (PRCA) en aquellas zonas donde se excedan las normas de calidad del aire estipuladas en dicha resolución. De acuerdo con lo expresado en la precitada resolución, los PRCA deben contar con la participación de las entidades territoriales, las autoridades de tránsito y transporte, y de salud, el sector empresarial y otras entidades o instituciones que por la naturaleza de sus funciones o de su relación con la problemática y según las acciones a realizarse, así lo amerite. Además, los PRCA deben incluir acciones y medidas que permitan reducir los niveles de concentración de los contaminantes a niveles por debajo de los máximos establecidos. Las acciones y medidas a aplicar estarán dirigidas hacia: i) la modernización del parque automotor, ii) el reforzamiento de los programas de seguimiento al cumplimiento de la normatividad para móviles, iii) la reconversión de vehículos a combustibles más limpios, Iv) la integración de políticas de desarrollo urbano, transporte y calidad del aire y v) la formulación de programas de ordenamiento del tráfico vehicular, semaforización y ordenamiento vial, entre otras.

Con base en los resultados de estudios de calidad del aire en el territorio nacional, se concluyó que el tráfico rodado es el factor de mayor incidencia en la generación de emisiones de contaminantes al aire en los centros poblados del pais, y por tanto, las entidades encargadas de velar por la buena calidad del aire, en cabeza del MAVDT, centraron su atención en hacer gestión ambiental sobre dichos focos emisores. En el empeño de proteger el medio ambiente, los recursos naturales y la salud de la población, se expidió la Resolución 910 de 2008 (MAVDT, 2008), que reglamenta los niveles permisibles de emisión de contaminantes que deberán cumplir las fuentes móviles terrestres. Además de los límites máximos de emisión permisibles para vehículos a gasolina y para vehículos Diesel, en dicha resolución se regulan las emisiones provenientes de vehículos combustibles: gasolina-gas natural vehicular o gasolina-GLP, motocicletas, motociclos, motocarros y moto triciclos, de vehículos que usen mezclas de combustibles y las nuevas tecnologías que pueden ingresar al país.

De manera coherente con lo anterior, se expidió la Ley 1205 de 2008 (República de Colombia, 2008), conocida como "Ley del Diesel", cuya apuesta por la mejora en la calidad del Diesel es un aporte al logro de un ambiente sano y por tanto, configura una contribución al mejoramiento de la calidad de vida de la población. En tal sentido, se declara de interés colectivo, social y de conveniencia nacional la producción, importación, almacenamiento, adición y distribución de Diesel, con miras a la minimización de los impactos ambientales negativos asociados a su uso y al ajuste de su calidad según los parámetros internacionales. En esta Ley se determina que el Ministerio de Minas y Energía (MME) y el MAVDT, según sus competencias, tienen la responsabilidad de emitir una reglamentación de la calidad de los combustibles que conduzca a mejorar la calidad del diesel, mediante la disminución progresiva de los niveles de azufre presentes en dicho combustible hasta alcanzar los estándares internacionales que indican que dichos niveles deben ser inferiores a 50 partes por millón (ppm)". La ley establece un periodo de cuatro años para el logro de este objetivo y prohibe que a partir del 31 de diciembre de 2012 se distribuya, comercialice, consuma o transporte diesel con contenidos mayores de 50 ppm de azufre, con excepción de aquel que se importe o produzca con fines de exportación.

De acuerdo con el diagnóstico que identifica la combustión de energéticos fósiles como la causa principal de contaminación del aire en centros poblados y teniendo en cuenta los determinantes de las tecnologías vehiculares respecto a la calidad de los combustibles, así como las tecnologías vehiculares exigidas en correspondencia con la calidad de los combustibles suministrados, el MME, el Ministerio de la Protección Social (MPS) y el MAVDT expidieron la Resolución 2604 de 2009 (MME, MPS y MAVDT, 2009), que determina los combustibles limpios.

REVISIÓN EXTERIOR:

CARROCERÍA Y CHASÍS

A través de una revisión visual se detectará:

- Partes mal ensambladas o que se proyectan por fuera del vehículo.
- Cierre inadecuado de puertas o capó,
- Cierre inadecuado del baúl.
- Partes exteriores o interiores de la carrocería o cabina en mal estado (flojas, sueltas, con aristas vivas, con entrada de agua y/o gases) que presenten peligro para los ocupantes.
- Mal estado de los elementos de sujeción de la carrocería.
- Roce o interferencia entre las llantas y el guardabarros, carrocería o suspensión

- corrosión
- Roturas, perforaciones, desacople o inexistencia del sistema de escape
- Mal estado o problemas en el funcionamiento de los dispositivos de sujeción de las cabinas basculantes.
- Presencia de fisuras, cortes, dobleces o corrosión de los largueros y travesaños del chasis y carrocería,
- Inexistencia de parachoques, defensas o bómper
- Parachoques, defensas, bómper, en mal estado o con riesgo de desprendimiento

LIMPIAPARABRISAS

A través de una revisión visual se detectará:

- Inexistencia o mal funcionamiento de los limpiaparabrisas delanteros.

PELDAÑOS

Es aplicable para vehículos de transporte colectivo y masivo de pasajeros. A través de revisión visual se comprobará:

- La inexistencia o deterioro de peldaños o estribos para acceso y salida del vehículo.

RETROVISORES

A través de la revisión visual se comprobará:

- La inexistencia de al menos dos espejos retrovisores funcionales.
- Estado de las superficies o fijación deficiente de dos o más espejos retrovisores.

SOPORTE EXTERIOR DE RUEDA DE REPUESTO

En el caso que la(s) rueda(s) de repuesto vaya(n) fijada(s) en el exterior de la carrocería. A través de revisión visual se comprobaré

- Soporte o broche con riesgo de desplazamiento o desprendimiento.

VIDRIOS

A través de le revisión visual se detectará:

- Vidrios que distorsionan y/o deforman el campo de visión del conductor
- Inexistencia de alguno de los parabrisas o de los vidrios móviles
- Inexistencia de algún vidrio fijo diferente a los parabrisas.
- La existencia de fisuras, Impactos o láminas adheridas, publicidad o adhesivos al (a los) parabrisa(s) de antero(s), que dificulten el campo de visión del conductor.
- la inexistencia o mal funcionamiento de los mecanismos de accionamiento de alguno de los vidrios.
- Vidros que no sean transparentes en los vehículos de transporte de pasajeres urbano.

DISPOSITIVOS DE RETENCIÓN DE LA CARGA

A través de revisión visual se detectará:

- Mal estado de los anclajes y demás elementos para sujetar los contenedores cuando sea aplicable.
- La inexistencia o mal funcionamiento de puertas o compuertas de carga para vehículos con platón, estacas o furgones
- Puertas o compuertas de carga que no dispongan de los cierres adecuados para impedir que estas se abran por las fuerzas normales que actúan en su movilización

REVISION INTERIOR HABITADULO DEL CONDUCTOR Y PASAJEROS

A través de revisión visual se detectará:

- Asientos mal anclados o con riesgo de desprendimiento.
- El número de sillas no está de acuerdo con lo estipulado en la licencia de tránsito.
- Elementos deteriorados, sueltos o con riesgo de desprendimiento que pueden ocasionar lesiones a los
- ocupantes del vehículo
- La existencia en el interior del habitáculo o cabina de partes puntiagudas o con aristas que puedan lesionar
- a los ocupantes del vehículo.
- Estado deficiente de la cojinería o tapicería.
- Asideros, manijas, carteras y portaequipajes en mal estado o fijación deficiente.
- Estado o funcionamiento deficiente de las chapas y seguros, para vehículos diferentes a los de servicio público.
- Estado o funcionamiento deficiente del sistema de cierre y apertura de puerta(s) de servicio, en los vehículos de transporte para servicio público.
- La inexistencia, mala sujeción o el mal funcionamiento de los timbres o dispositivos similares, en vehículos de servicio público de transporte colectivo de pasajeros.
- Agujeros, cortes o perforaciones visibles en el habitáculo o cabina, que permitan la entrada de gases o agua, o que representen peligro para los ocupantes del vehículo.
- Tubos de escape en el habitáculo o cabina de los pasajeros o conductor.
- La batería está ubicada en el habitáculo de pasajeros o del conductor

CINTURONES DE SEGURIDAD Y SUS ANCLAJES

Todo vehículo debe estar equipado con cinturones de seguridad, según la resolución 19200 del 20 de diciembre de 2.002 del Ministerio del Transporte.

DESCRIPCIÓN DEL DEFECTO:

- Inexistencia, mal funcionamiento, sujeción deficiente o deterioro de los cinturones de seguridad o de sus componentes.

ELEMENTOS PARA PRODUCIR RUIDO

- Dispositivos de ruido no permitidos
- Existencia de algún tipo de dispositivo o accesorio diseñado para producir ruido, tales como válvulas, resonadores y pitos adaptados a los sistemas de bajo y de frenos de aire; el uso de resonadores en el sistema de escape de gases. BOCINA, PITO O DISPOSITIVO ACÚSTIVO.

Descripción del defecto:

- El no funcionamiento de la bocina, pito o dispositivo acústico.

ALUMBRADO Y SEÑALIZACIÓN

Descripción del defecto:

- El no funcionamiento de los comandos que encienden y conmutan las luces
- Mal estado, no funcionamiento, de cualquiera de las luces direccionales delanteras y luces direccionales traseras.
- Mai estado o el no funcionamiento de la(s) luz (luces) de parada o freno.
- Mal estado o el no funcionamiento de la(s) luz (luces) de reversa.
- Mal estado o el no funcionamiento de las luces de estacionamiento.
- Mal estado o el no funcionamiento de las luces delimitadoras, cuando sea aplicable.
- Mal estado o el no funcionamiento de las luces de tablero de instrumentos.
- Mal estado o funcionamiento parcial de las luces interiores en los vehículos de servicio público de pasajeros.
- Falla total de las luces interiores en vehículos de servicio público de pasajeros.
- Mal estado o el no funcionamiento de la luz que indica que se encuentra libre para prestar el servicio, en los vehículos públicos de servicio individual urbano.
- Inexistencia de las señales reflectivas reglamentarias, de acuerdo con las normas vigentes.
- Testigos encendidos en el tablero de instrumentos que indican falla en el sistema de frenos.
- Color de luz emitido diferente o en cantidad inferior a la estipulada en el Decreto ley 1344 de 1970 del INTRA
- Descripción del defecto:
- La intensidad en algún haz de luz baja es inferior a los 2,5 klux a 1 m ó 4 lux a 25 m.
- La intensidad sumada de todas las luces que se puedan encender simultáneamente no puede ser superior a los 225 klux a 1 m de distancia ó 360 lux a 25 m.
- La inclinación de cualquier haz de luz baja es superior al 0% o inferior al 4 %.

SALIDA DE EMERGENCIA

- Inexistencia o mal funcionamiento de las salidas de emergencia y sus dispositivos de accionamiento: señalización e instrucciones sobre su uso, de acuerdo con la Resolución 5666 del 2.003 del Ministerio de Transporte.

EMISIONES CONTAMINANTES

Emisiones de gases de escape:

- De acuerdo con el tipo de vehículo, las emisiones de gases de escape se deben verificar mediante los procedimientos establecidos en las NTC 4983, NTC 4231 ó NTC 5365.
- Los vehículos que sean rechazados de acuerdo con lo establecido en las normas indicadas, incurren en una calificación Tipo A. Se debe verificar la ubicación del sistema de escape, en los vehículos que corresponda, de acuerdo con el Decreto 1552 de 2000 del Ministerio del Medio Ambiente.

Emisiones de ruido

- De acuerdo con el tipo de vehículo, las emisiones de ruido se deben verificar mediante los procedimientos establecidos en la NTC 4194.
- El incumplimiento de los valores establecidos en la reglamentación vigente.

SISTEMA DE FRENOS

PEDAL

- Carrera o movimiento de los dispositivos de accionamiento del sistema de frenos sean excesivos o insuficientes.
- Retorno inadecuado del pedal.
- Desajuste o desgaste de la superficie antideslizante del pedal.

GUAYAS

- Fundas, cables, guayas o varillas deterioradas, con riesgo de desprendimiento o interferencia con otros elementos.

BOMBA DE VACIO (BOOSTER) O COMPRESOR Y ANCLAJES

Descripción del defecto:

- Bomba de vacío deteriorada o con riesgo de desprendimiento.
- Compresor deteriorado o con riesgo de desprendimiento.
- Presión o vacío insuficiente para permitir al menos dos frenadas a fondo, consecutivas, una vez que se pone en marcha el dispositivo de aviso.
- Perdida de aire que provoca un descenso apreciable de la presión o vacío, o pérdidas de aire audibles cuando no se está aplicando el freno.
- Inexistencia de un dispositivo capaz de indicar los límites de la presión o vacío de funcionamiento.

VÁLVULA DE REGULACIÓN DEL FRENO DE ESTACIONAMIENTO (EMERGENCIA O DE MANO)

- Mal estado del mando que opera el sistema de freno de estacionamiento (de energía, o de mano)

VÁLVULAS DE FRENADO

Esta revisión se realizará a los vehículos que dispongan de un circuito neumático para el sistema de frenado.

Mediante revisión visual, se detectará:

- Montaje con riesgo de desprendimiento.
- Descarga visible de acete del compresor.
- Descarga visible de fluido hidráulico en los frenos motos.

TANQUES O DEPÓSITOS DE PRESIÓN

- Tanques o depósitos de presión excesivamente corroídos, con pérdidas o con riesgo de
- Dispositivo de purga inoperante (si no es automático).

ACOPLAMIENTO DE LOS FRENOS DE LA UNIDAD TRACTORA

- Válvulas de aislamiento o de cierre automáticas deterioradas o con pérdida de aire excesiva y audible.

SERVOFRENO (BOOSTER) CILINDRO DE MANDO (SISTEMAS HIDRÁULICOS)

Descripción del defecto:

- Servofreno deteriorado o con fugas
- Cilindro de mando (bomba freno) deteriorado, con pérdidas o con riesgo de desprendimiento
- Cantidad de liquido de frenos por fuera de los niveles indicados
- Ausencia de la tapa del deposito de liquido

TUBOS Y MANGUERAS DE FRENOS

- Pérdidas de líquido en los tubos, mangueras o en las conexiones.
- Tubos mangueras deteriorados, dañados, deformados o excesivamente corroídos o con riesgo de desprendimiento.

CILINDROS DEL SISTEMA DE FRENADO

- Fugas visibles o con riesgo de desprendimiento (faltan tornillos)

VÁLVULA QUE PERMITE O LIMITA EL FRENADO Y VÁLVULA SENSORA O COMPENSADORA DE CARGA O A LAS QUE HAGA SUS VECES

- Fugas visibles o con riesgo de desprendimiento.

EFICACIA

Se entiende por eficacia (E) la relación en porcentaje de la suma de las fuerzas de frenado respecto al peso total, vacío, en el momento de la prueba. Se deducirá por la fórmula:

E|100 / FE=100 F/

P en donde

E= valor de la eficacia en porcentaje [%].

F = suma de todas las fuerzas de frenado, en Newton [N].

P = masa total vacío[kg] * gravedad [9.81 m/s*2)

DESEQUILIBRIO POR EJE

Se entiende por desequilibrio la diferencia de esfuerzos de frenado entre las ruedas de un mismo eje. La medida del desequilibrio se efectuará, por consiguiente, por cada eje, y se hallará como porcentaje de la rueda que frena menos respecto a la que frena más. Se tomará, para cada rueda, como esfuerzo de frenado, el valor máximo que indique el frenómetro.

D| 100 / (Fmáx | Fmin) en

donde

|Fmáx|

Fmáx = valor máximo registrado entre las dos ruedas del mismo eje.

Fmin = valor mínimo registrado entre las dos ruedas del mismo eje.

- Desequilibrio de las fuerzas de frenado entre las ruedas de un mismo eje, en cualquiera de sus ejes, superior
- al 30 %.
- Desequilibrio de las fuerzas de frenado entre las ruedas de un mismo eje, en cualquiera de sus ejes, entre el
- 20 % y 30 %.
- Eficacia de frenado inferior al 50 %.
- Freno de estacionamiento (de emergencia o de mano) con una eficacia inferior al 18 %.

SUSPENSIÓN

- Mal estado de las fijaciones al chasis de los elementos de la suspensión.
- Elementos de la suspensión rotos, deformados o con excesiva corrosión.
- Inexistencia de alguno de los amortiguadores.
- Fugas visibles o audibles en los amortiguadores.

- Inexistencia o mal estado de los topes de suspensión.
- Mal estado o fijación defectuosa de muelles, resortes, tijeras, espirales, ballestas o barras de torsión.
- Barra estabilizadora mal anclada o fracturada, cuando sea aplicable
- Tirantes o brazos de la suspensión deformados o con riesgo de desprendimiento.
- inexistencia o ruptura de los guardapolvos de las rótulas de suspensión.

PROBADOR DE SUSPENSIÓN

Con el método de EUSAMA o equivalente, certificado por el fabricante del equipo, se probará la adherencia definida así: relación expresada en porcentaje, entre la minima fuerza vertical de contacto entre la rueda y el probador de

suspensión registrada durante la oscilación vertical de la rueda, con respecto al peso vacio registrado en la misma rueda. Se deduojrá por la fórmula:

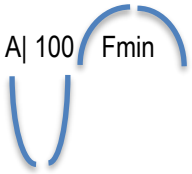

En donde

A = adherencia en porcentaje [%].

Fmín = fuerza mínima vertical durante oscilación vertical [N]. (en la rueda),

P = masa vacía(kg] * gravedad [9.81 m/s^2]. (en la rueda).

Descripción del defecto A B

Adherencia registrada en cualquier rueda inferior al 40% X

DIRECCIÓN

Mediante revisión visual y con ayuda del detector de juegos mecánicos (holguras) cuando sea aplicable, se detectará:

- Fijación defectuosa o riesgo de desprendimiento en cualquiera de los elementos de la dirección.
- No existen topes de dirección.
- Juegos excesivos en cualquiera de los componentes de la dirección.
- Guardapolvos inexistentes o rotos.
- Fugas visibles en la caja o en el sistema hidráulico de dirección. Usando un equipo de desviación lateral, se detectará Descripción del defecto:
- Desviación lateral de más de +-10[m/km]

RINES Y LLANTAS

Mediante revisión visual y con ayuda de un medidor de profundidad, se detectará, cuando exista visión directa:

- Falta de una o más tuercas, espárragos, tomillos, o pernos en cualquier rueda del carro.
- Deformaciones excesivas en cualquiera de los rines.
- Fisuras en cualquiera de los rines.
- inexistencia de algún rin o llanta, en los vehículos que usan más de dos ruedas por eje.
- Deterioro, deformaciones, fisuras o riesgo de desprendimiento en los aros de los rines artilleros.

Profundidad de labrado en el área de mayor desgaste de cualquiera de las llantas de servicio, menor a 1.6 mm o inferior a las marcas de desgaste. Es aplicable a vehículos con peso bruto vehicular hasta 3,5 t.

- Profundidad de labrado en el área de mayor desgaste de cualquiera de las llantas de servicio, es menor a 2 mm o es inferior a las marcas de desgaste. Se aplica para vehículos con peso bruto vehicular igual o mayor a 3,5 t.
- Inexistencia de la llanta de repuesto
- Despegue o rotura en las bandas laterales de una o más llantas.
- Protuberancias, deformaciones, despegue o rotura en la banda de rodamiento de una o más llantas.

MOTOR Y TRANSMISIÓN

- Pérdidas de aceite sin goteo continuo.
- Pérdidas de aceite con goteo continuo.
- Mal estado del cableado eléctrico.
- Batería con soporte suelto o con riesgo de desprendimiento
- Fugas en el sistema de refrigeración

SISTEMA DE COMBUSTIBLE

- Mala fijación, deterioro excesivo, fugas, riesgo de desprendimiento del depósito y de los conductos del combustible.

TRANSMISIÓN

Mediante revisión visual y con ayuda del detector de juegos mecánicos (holguras), cuando sea aplicable, se detectará:

- Juegos mecánicos (holguras) excesivos en las juntas del cardán.
- Fugas de aceite en la transmisión o caja.
- Existencia de holguras excesivas en los elementos de la transmisión.

Aspectos regulatorios

En líneas generales, se establece que el actual proceso de contratación se sujeta a todas y cada una de las normativas y marcos regulatorios, ya sean específicos o generales, que regulen aspectos relacionados con la ejecución del objeto contractual. Se presupone que la ejecución debe ajustarse a los aspectos regulatorios vigentes durante el período en el cual se detallarán las actividades. La falta de conocimiento de dichas normativas no justificará su no aplicación ni cumplimiento.

Es importante destacar que el Código Sustantivo del Trabajo rige las relaciones entre empleadores y trabajadores en el sector privado. Sin embargo, este código sólo se aplica en lo que concierne al derecho colectivo del trabajo. Por lo tanto, queda excluido del siguiente marco regulatorio:

Tabla 8: Marco Regulatorio

MARCO REGULATORIO	
Congreso de la Republica. Ley 1383 de 2010	Por la cual se reforma la ley 769 Código Nacional de Terrestre, y se dictan otras disposiciones. Artículo 50. Condiciones mecánicas, ambientales y de seguridad. Por razones de seguridad vial y de protección al ambiente, el propietario o tenedor del vehículo de placas nacionales o extranjeras, que transite por el territorio nacional, tendrá la obligación de mantenerlo en óptimas condiciones mecánicas, ambientales y de seguridad. Artículo 51. Revisión periódica de los vehículos, Todos los vehículos automotores, deben someterse anualmente a revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes. Los vehículos de servicio particular se someterán a dicha revisión cada dos (2) años durante sus primeros seis (6) años contados a partir de la fecha de su matrícula; las motocicletas lo harán anualmente.
Ministerio de Transporte. Resolución 19200 de 2002	Por la cual se reglamenta el uso e instalación del cinturón de seguridad de acuerdo con el artículo 82 del Código Nacional de Tránsito Terrestre.
Ministerio de Transporte. Resolución 3245, 21 de julio de 2009	Por la cual se reglamenta el Decreto 1500 y se establecen requisitos para la habilitación de los Centros de Enseñanza Automovilística
Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. Resolución 910 de 2008	Por la cual se reglamentan los niveles permisibles de emisión de contaminantes que deberán cumplir las fuentes móviles terrestres, se reglamenta el artículo 91 del Decreto 948 de 1995 y se adoptan otras disposiciones.

CONSULTORÍA DAMA-ANDI	Manual de operación de centros de diagnóstico automotor. Instructivo de procedimientos revisión TÉCNICO-MECÁNICA vehicular. Colombia, 2004, 215 pp.
Resolución 3318 del 14 de septiembre de 2015	Por lo cual se establecen las condiciones, características de seguridad y rangos de precios al usuario para servicios prestados por Centros de Diagnóstico Automotor y se modifica la Resolución 3768 de 2013. Artículo 1. Rango de precios al usuario de los Centros de Diagnóstico Automotor. Los Centro de diagnóstico Automotor, ofrecerán sus servicios a los usuarios dentro del siguiente rango de precios, expresado en salarios mínimos diarios legales vigentes.
DECRETO N° 019 de 2012	Artículo 53. Centros de Diagnóstico Automotor. La revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes se realizará en centros de diagnóstico automotor, legalmente constituidos, que posean las condiciones que determinen los reglamentos emitidos por el Ministerio de Transporte y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo de sus competencias. El Ministerio de Transporte habilitará dichos centros, según la reglamentación que para tal efecto expida.
Ley 769 de 2012	Artículo 51. Revisión periódica de los vehículos. Salvo lo dispuesto en el artículo siguiente, todos los vehículos automotores, deben someterse anualmente a revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes. La revisión estará destinada a verificar: 1. El adecuado estado de la carrocería. 2. Niveles de emisión de gases y elementos contaminantes acordes con la legislación vigente sobre la materia. 3. El buen funcionamiento del sistema mecánico. 4. Funcionamiento adecuado del sistema eléctrico y del conjunto óptico. 5. Eficiencia del sistema de combustión interna. 6. Elementos de seguridad. 7. Buen estado del sistema de frenos constatando, especialmente, en el caso en que este opere con aire, que no emita señales acústicas por encima de los niveles permitidos. 8. Las llantas del vehículo. 9. Del funcionamiento de los sistemas y elementos de emergencia. 10. Del buen funcionamiento de los dispositivos utilizados para el cobro en la prestación del servicio público. Artículo 52. Primera revisión de los vehículos automotores. Los vehículos nuevos de servicio particular diferentes de motocicletas y similares, se someterán a la primera revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes a partir del sexto (6°) año contado a partir de la fecha de matrícula.

	De acuerdo a lo anterior la revisión técnico-mecánica debe efectuarse antes de le feche de cumple los seis (1) años de la facha de matrícula y posterior a esta primera revisión se debe continuar cada año. Para el caso de las motocicletas su primera revisión será pasados dos (2) años después de la fecha de matrícula y posterior a esta primera revisión se debe continuar cada año.
NTC 5375 (TERCERA ACTUALIZACIÓN)	Vehículos automotores revisión técnico-mecánica; vehículos automotores – revisión de emisiones contaminantes.
NTC – ISO – IEC - 17020	EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD. REQUISITOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE DIFERENTES TIPOS DE ORGANISMOS QUE REALIZAN LA INSPECCIÓN
NTC 5383	CENTROS DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO
NTC 5365 (SEGUNDA ACTUALIZACIÓN)	CALIDAD DEL AIRE. EVALUACIÓN DE GASES DE ESCAPES DE MOTOCICLETAS, MOTOCICLOS, MOTOTRICICLOS, MOTOCARROS Y CUATRIMOTOS ACCIONADOS TANTO CON GAS O GASOLINA (MOTOR DE CUATRO TIEMPOS) COMO MEZCLA GASOLINA ACEITE (MOTOR DE DOS TIEMPOS). MÉTODO DE ENSAYO EN MARCHA MÍNIMA (RALENTÍ) Y ESPECIFICACIONES PARA LOS EQUIPOS EMPLEADOS EN ESTA EVALUACIÓN
NTC 4983 (PRIMERA ACTUALIZACIÓN)	CALIDAD DEL AIRE. EVALUACIÓN DE GASES DE ESCAPE DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES QUE OPERAN CON CICLO OTTO. MÉTODO DE ENSAYO EN MARCHA MÍNIMA (RALENTÍ) Y VELOCIDAD CRUCERO Y ESPECIFICACIONES PARA LOS EQUIPOS EMPLEADOS EN ESTA EVALUACIÓN
NTC 5964 (SEGUNDA ACTUALIZACIÓN)	INSTRUMENTOS PARA LA MEDICIÓN DE EMISIONES DE ESCAPE DE VEÍCULOS. PARTE 1 Y 2: REQUISITOS METROLÓGICOS Y TÉCNICOS, PRUEBAS Y CONTROLES METROLÓGICOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS EQUIPOS DE FLUJO PARCIAL NECESARIOS PARA MEDIR LAS EMISIONES DE HUMO GENERADAS POR LAS FUENTES MÓVILES ACCIONADAS CON CICLO DIESEL. METODO DE ACELERACIÓN LIBRE

Fuente: Elaboración propia

Se puede afirmar que el Ministerio de Transporte dispone de políticas bien definidas y regulaciones para garantizar el cumplimiento de las normas que rigen el transporte terrestre en Colombia. Estas normativas deben ser observadas de manera integral en todo el territorio nacional. En Colombia, la revisión técnico-mecánica y de emisiones está sujeta a regulaciones específicas, algunas de las cuales están relacionadas en la tabla 8 (Mirar tabla 8).

El marco regulatorio de la Revisión Técnico-Mecánica y de Emisiones Contaminantes (RTMyEC) que se desprende de la Ley 769 de 2002 este enunciado fundamentalmente en la Resolución 3768 de 2013 expedida por el Ministerio

de Transporte. Sin embargo, esta no es la única disposición legal que aplica a la actividad de la inspección técnica vehicular en Colombia y a los Centros de Diagnóstico Automotor.

Habida cuenta de que las actividades del sector están regidas por disposiciones emanadas de tres ministerios, el de transporte, el de ambiente y desarrollo sostenible y el de comercio, industria y turismo, en la práctica son cerca de 100 disposiciones legales las que deben ser observadas por los Centros de Diagnóstico Automotor en el desarrollo de sus actividades.

Aunque en ninguna de las disposiciones legales vigentes se hable de un "Sistema de la RTMyEC, sino que simplemente todas se refieren a la "Revisión Técnico-Mecánica y de Emisiones Contaminantes y establecen requisitos que se deben cumplir, para el sector y para ASO-CDA es evidente que esta complejidad del esquema institucional de la RTMyEC y la gran cantidad de normas legales que rigen sus actividades determinan la existencia de un verdadero "Sistema de la RTMyEC",

En consecuencia, con los diagnósticos que han catalogado las emisiones provenientes de fuentes móviles como uno de los factores que más inciden en la contaminación ambiental y teniendo en cuenta que este aspecto se relaciona con el mantenimiento del parque automotor, el MT y el MAVDT expidieron la Resolución 3500 de 2005 (MT y MAVDT, 2005)2, con el fin de establecer las condiciones mínimas que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor para realizar las revisiones técnico-mecánica y de gases de los vehiculos automotores que transiten por el territorio nacional.

Acuerdos comerciales
N/A

Acuerdos Marco de Precios
N/A

ANÁLISIS DE LA DEMANDA
La recopilación de datos de la demanda brinda a la Secretaría de Desarrollo Institucional un historial detallado sobre la contratación de servicios de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes para vehículos, tanto por parte de la entidad en cuestión como de otras entidades gubernamentales.

Esta información guía la verificación de la necesidad, así como la definición de requisitos habilitantes, especificaciones, requisitos técnicos mínimos y metodologías para la evaluación y adjudicación, entre otros aspectos.

Procesos de Contratación anteriores del Municipio de Palmira.
La siguiente Información canaliza el objetivo de análisis de sector, verificando de manera oportuna la necesidad del presente objeto de contratación, así como las condiciones habilitantes, especificaciones, requisitos mínimos técnicos y metodologías de evaluación y adjudicación, entre otros.

Tabla 9: Procesos de contratación analizados de otras entidades estatales para la contratación del servicio de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes para los vehículos.

NÚMERO DE PROCESO	PLATAFORMA	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR	MODALIDAD DE SELECCIÓN	PROVEEDOR	PLAZO DEL CONTRATO	LINK DE PUBLICACION
MP 4002021	SECOP II	Contrato servicio de revisión tecno mecánica y de emisiones contaminantes para los vehículos del parque automotor de propiedad del municipio de palmira y aquellos sobre los cuales la administración tenga responsabilidad	$15.778.412	Contratación directa	**Centro de Diagnostico Automotor de Palmira**	9,5 meses	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OportunityDetail/Index?noticeUID=CO1NTC.1835466
MP-5152020	SECOP I	Contrata el servicio de revisión técnico-mecánica para vehículos del parque automotor de propiedad del municipio de Palmira y de	$12.300.713	Contratación directa	**Centro de Diagnostico Automotor de Palmira**	6 meses	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProcesso.do?numConstancia=2012-10892447

		aquellos por los cuales la administración tenga responsabilidad					
MP-2032019	SECOP I	Prestación de servicio de revisión técnico-mecánica para vehículos del parque automotor de propiedad del municipio de Palmira	$11.502.368	Contratación Directa	**Centro de Diagnostico Automotor de Palmira**	7 meses	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-12-94755860
MP-12082018	SECOP I	Revisión técnico-mecánica y de gases de los vehículos del parque automotor de propiedad del municipio de Palmira	$ 9.757.097	Contratación Directa	**Centro de Diagnostico Automotor de Palmira**	4 meses	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=18-12-8381763
MP-421-2017	SECOP I	Revisión técnico-mecánica y de gases de los vehículos del parque automotor pertenecientes a la administración municipal	$ 9.124.282	Contratación Directa	**Centro de Diagnostico Automotor de Palmira**	9 meses	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-12-6451218

Fuente: SECOP I Y SECOP II

Proceso de contratación de otras entidades estatales.

Tabla 10: Procesos de contratación analizados de otras entidades estatales para la contratación del servicio de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes para los vehículos.

NÚMERO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR	MODALIDAD DE SELECCIÓN	PROVEEDOR	PLAZO DEL CONTRATO	LINK DE PUBLICACION
4135.010.26.1.098	Alcaldía Municipio de Cali	Contratar la prestación del servicio de revisión técnico-mecánica y de emisión de contaminantes, la revisión preventiva, y tramites de tránsito del parque automotor de propiedad del municipio de Cali	$180.648.374	Contratación directa (Ley 1150 de 2007)	Centro de Diagnostico Automotor del Valle Limitada	217 días	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProcesso.do?numConstancia=19-12-9299503
110-10-08-004-2019	Alcaldía del Municipio de Yumbo	Prestación de servicios para realizar la revisión técnico-mecánica y de emisión de gases de los vehículos que conforman el parque automotor de la administración central del municipio de Yumbo(Valle)	$20.000.000	Contratación mínima Cuantía	Centro de Diagnostico Automotriz Inspección Técnica Automotriz de Colombia S.A.S	10 meses	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProcesso.do?numConstancia=19-13-9045423

110-10-08-012-2018	Alcaldía del Municipio de Yumbo	Prestación de servicios para realizar la revisión técnico-mecánica y de emisión de gases de los vehículos que conforman el parque automotor de la administración central del municipio de Yumbo(Valle)	$12.460.526	Contratación mínima Cuantía	ITAC S.A.S Centro de Diagnostico Automotriz Inspección Técnica Automotriz de Colombia	9 meses	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProcesso.do?numConstancia=18-13-7923898
73-7-100031-2017	Policía Metropolitana de Barranquilla	Prestación de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el parque automotor de la policía metropolitana de Barraquilla y unidades, incluye revisión técnico-Mecánica	$2.194.623.554	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	COOTRASER TECA CTA	11 meses	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProcesso.do?numConstancia=17-11-6780851

Fuente: Secop I

Procesos de Contratación de otras entidades internacionales u organizaciones del sector privado
N/A

Análisis de los Procesos de Contratación identificados

a. Modalidad de Contratación

Al analizar los procesos de selección anteriores en la Alcaldía de Palmira y en otras entidades relacionadas, se observa que la modalidad de selección utilizada para este tipo de contratación ha sido la contratación directa. Este

enfoque está en consonancia con lo dispuesto en el Articulo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual contempla la contratación directa para convenios o contratos interadministrativos.

b. Plazo del contrato

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta que se realice la Revisión Tecno mecánica de todos los automotores relacionados o hasta agotar el presupuesto, o lo que ocurra primero, contando a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

c. Experiencia exigida al proveedor

Tabla 11: Análisis de la experiencia exigida en los procesos de contratación del servicio de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes para los vehículos.

Contrato	Experiencia exigida
MP-400-2021	**Experiencia Específica** Debe acreditar experiencia con máximo 3 (tres) certificaciones o constancia de contratos o convenio ejecutados o en ejecución, cuyo objeto y/o alcance y/o actividad del formulario de cantidades y precios, se evidencie lo siguiente: • Revisión técnico – mecánica y de gases
MP-515-2020	**Experiencia Específica** Debe acreditar experiencia con máximo 3 (tres) certificaciones o constancia de contratos o convenio ejecutados o en ejecución, cuyo objeto y/o alcance y/o actividad del formulario de cantidades y precios, se evidencie lo siguiente:
MP-203-2019	**Experiencia Específica** Debe acreditar experiencia con máximo 3 (tres) certificaciones o constancia de contratos o convenio ejecutados o en ejecución, cuyo objeto y/o alcance y/o actividad del formulario de cantidades y precios, se evidencie lo siguiente:
MP-1208- 2018	**Experiencia Específica** Debe acreditar experiencia con máximo 3 (tres) certificaciones o constancia de contratos o convenio ejecutados o en ejecución, cuyo objeto y/o alcance y/o actividad del formulario de cantidades y precios, se evidencie lo siguiente:
MP-421- 2017	**Experiencia Específica** Debe acreditar experiencia con máximo 3 (tres) certificaciones o constancia de contratos o convenio ejecutados o en ejecución, cuyo objeto y/o alcance y/o actividad del formulario de cantidades y precios, se evidencie lo siguiente:

34-14-20-554	**Experiencia General** Se requiere contratar una persona jurídica, cuyo objeto social se encuentre relacionado con las actividades a desarrollar en el contrato, que cuenta con la capacidad jurídica y técnica requerida para la ejecución del contrato, que no se encuentre incursa en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política y en la ley **Experiencia Específica** De igual deberá contar con idoneidad y experiencia para realizar a cabalidad el objeto contractual, para lo cual se exigirá la presentación de (4) certificaciones y/o actas de liquidación y/o actas de terminación de contratos ejecutados dentro de los últimos diez (10) años, cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones correspondan a contratar el servicio de revisión técnico-mecánica con entidades públicas o privadas. La sumatoria del valor de los contratos presentados deberá ser igual o superior al valor del presupuesto oficial, equivalente a 6.5 SMMLV
CD-361-2020	**Experiencia General:** No especifica **Experiencia Específica** No especifica
1.110.01.59.8-5846	**Experiencia General:** No especifica **Experiencia Específica** No especifica

Fuente: procesos relacionados anteriormente

d) Garantías exigidas

Tabla 12: Análisis de garantías exigidas en los procesos de contratación del servicio de revisión técnico-mecánica de emisiones contaminantes para los vehículos.

Cobertura exigible	Rango de porcentaje de cobertura	Rango de plazo	Porcentaje de los contratos que solicitaron la garantía
Seriedad de la oferta	N/A	N/A	N/A
Cumplimiento general del contrato	20% del valor del contrato	Durante del contrato y seis (6) meses más	50% de los contratos solicitan este tipo de garantía.

Calidad del servicio	Entre el 10% y 20% del valor del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más.	50% de los contratos solicitan este tipo de garantía.
Pago de prestaciones e indemnizaciones	Entre el 5% y 10% del valor del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más.	50% de los contratos solicitan este tipo de garantía.
Responsabilidad civil extracontractual	N/A	N/A	N/A
Garantía técnica	N/A	N/A	N/A

Fuente: SECOP I y SECOP II

e) Especificaciones o requisitos técnicos relevantes

A partir de los procesos previamente examinados, se pudo identificar que las especificaciones o requisitos técnicos pertinentes se centran en las necesidades definidas por la entidad. En el caso actual, estas necesidades están relacionadas con llevar a cabo la revisión técnico-mecánica de los vehículos de propiedad o bajo el servicio de la entidad. Esta revisión debe ser llevada a cabo por un Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) autorizado por el Ministerio de Transporte.

f) Criterios de evaluación y/o ponderación

No aplica para el objeto y modalidad para suscribir el convenio

g) Personal mínimo

No aplica para el objeto y modalidad para suscribir el convenio

ASPECTOS TÉCNICOS DE LA DEMANDA

a) Clasificación UNSPSC

El UNSPSC es un sistema diseñado para la clasificación de bienes y servicios, excluyendo procesos. Esto implica que la entidad compradora debe estructurar su logística necesaria siguiendo un enfoque orientado a la demanda. Es crucial considerar que el UNSPSC facilita la mejora de las descripciones en los Planes de Adquisiciones, evitando así posibles confusiones entre actividades y definiciones de uso de bienes y servicios

Tabla 13: Clasificación UNSPSC de servicio de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes para los vehículos automotores

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto

78181505	Servicio de Transporte, Almacenaje y correos	Servicio de maquinaria y reparación de equipos de navegación	Servicio mantenimiento y reparación vehículos	Servicio inspección vehículos

Fuente: Elaboración Propia

b) Especificaciones técnicas relevantes del bien o servicio a contratar.

La Alcaldía Municipal de Palmira dispone de diversos vehículos, que incluyen automóviles livianos, pesados y motocicletas, asignados a diferentes direcciones y secretarías. De acuerdo con la normativa vigente, es necesario realizar la revisión técnico-mecánica de estos vehículos. Este proceso contribuye a asegurar la seguridad vial en el país, cumplir con la misión Institucional y garantizar el bienestar de los funcionarios.

ANÁLISIS DE LA OFERTA

A continuación, la Secretaría de Desarrollo ofrece la información derivada de la oferta del mercado relacionada con el servicio de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes para vehículos automotores en el municipio de Palmira. Esto se debe a que los proveedores deben estar ubicados en esta localidad para poder ofrecer el servicio a la entidad.

Tabla 14: Identificación de proveedores del servicio de Revisión Técnico - Mecánica y de emisiones Contaminantes

No.	NIT	RAZÓN SOCIAL	TIPO DE ORGANIZACIÓN	REGISTRADO EN SECOP II	CIUDAD	TAMAÑO DE LA EMPRESA
1	800.123.366	CENTRO DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA	SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA COLOMBIANA	SI	PALMIRA	NO ESPECIFICA
2	900.281.812	CDA AUTOLISTO DEL SAS	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	SI	CALI	NO ESPECIFICA
3	900.147.636	CENTRO DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ LA TERMINAL S.A	SOCIEDAD ANÓNIMA ABIERTA COLOMBIANA	SI	CALI	NO ESPECIFICA

4	890.311.425	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LIMITADA	OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	SI	CALI	NO ESPECIFICA
5	900.172.955	CENTRO DIAGNOSTICO	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	NO	PALMIRA	NO ESPECIFICA
6	900.212.723	CDA SERVIMOTOS	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	NO	PALMIRA	NO ESPECIFICA

Fuente: Secop I, Secop II.

Tabla 15: Porcentaje de participación por tamaño de empresas

Tamaño de la empresa	Número de empresas de la muestra	Porcentaje (%)
Grande	2	33%
Mediana	3	50%
Pequeña	1	16%
Micro		

Fuente: RUES

Cadena de Suministro

De acuerdo con el Decreto 019 de 2012 y las resoluciones 3500 de 2005 y 2200 de 2006, todos los vehículos automotores en Colombia deben someterse anualmente a revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes.

¿QUÉ ES LA REVISIÓN TECNICO MECÁNICA?

Se trata de un proceso que posibilita a las autoridades verificar el correcto funcionamiento de los vehículos automotores que transitan en el país, con el objetivo de prevenir accidentes derivados de problemas mecánicos y respaldar las acciones para preservar el medio ambiente. Dado su carácter obligatorio, todos los conductores deben portar el certificado que acredite haber completado este procedimiento en los entes debidamente autorizados. Estos son los conceptos fundamentales que es necesario comprender acerca de la revisión técnico-mecánica:

VEHICULOS QUE NECESITAN REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA

Todos los vehículos, ya sean particulares o de servicio público, asi como todas las motocicletas que transiten por las vías en Colombia. Sin embargo, existen algunas excepciones:

- Vehículos automotores registrados como maquinaria rodante de construcción y minería

- Modelos clásicos o antiguos
- Vehículos agrícolas, montacargas, sidecar
- Vehículos de placas extranjeras. No requieren revisión técnico-mecánica si ingresas al territorio nacional temporalmente, y por un máximo de hasta tres meses al territorio nacional

¿CUÁNDO REALIZAR LA REVISIÓN?

Motocicletas: la primera revisión se realiza a los 2 años de la fecha de matrícula; luego se hace anualmente

LUGARES AUTORIZADOS PARA HACERLA

El Centro de Diagnostico Automotriz de Palmira (CDAP) es el lugar debidamente autorizado para realizar la revisión técnico-mecánica y de gases.

MULTAS POR REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA

No portar el documento de la revisión técnico-mecánica o no tener este trámite vigente acarrea multas de tránsito, debido a su obligatoriedad. El comparendo tendrá un costo de 15 S.M.D.L.V. ($454.263), y la autoridad podrá ordenar la inmovilización del vehículo, de ser necesario.

¿COMO PASAR LA REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA?

En los Centros de Diagnóstico Automotor (CDA), se llevan a cabo diversas pruebas para verificar que las condiciones del vehículo sean óptimas. Estas pruebas abarcan aspectos como desviación lateral, emisiones y ruido, sistema de iluminación y señalización, dirección, suspensión y chasis, frenos, acondicionamiento, neumáticos, entre otros.

Estructura de costos
En caso de cumplir con todos los requisitos de acuerdo con estándares y normativas internacionales, el conductor recibirá el certificado. Si no logra aprobar, cuenta con un plazo de 15 días hábiles para corregir los problemas

identificados y someterse a una nueva revisión.

Estructura de Costos

Para determinar el valor del contrato y siguiendo las pautas establecidas por la Subsecretaría de Gestión de Recursos Físicos y Servicios Generales perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Institucional, se utilizó como referencia el Decreto 1082 de 2015, específicamente el Artículo 1, que establece el rango de precios al usuario de los Centros de Diagnóstico Automotor.

Los centros de Diagnostico Automotor ofrecerán sus servicios a los usuarios dentro del siguiente rango de precios, expresado en salarios mínimos diarios legales vigentes, de la siguiente manera:

Tabla 16: Rango de precios al usuario de los Centros de Diagnostico Automotor

TIPO VEHICULO	TARIFA INFERIOR	TARIFA SUPERIOR

MOTOCICLETAS	3,06	3,62
LIVIANOS	4,97	5,96
PESADOS	8,07	9,72

Para efectos legales este contrato tiene un valor de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 6.482.867), Incluido IVA todos los impuestos tributos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que so causen para la suscripción, legalización y demás costos directos e indirectos inherentes del contrato

Tabla 17: Deducciones e impuestos en cumplimiento de normas legales que debe tener en cuenta la alcaldía de Palmira

Impuesto	Descripción	Rangos	Tasa Impositiva	Regulación
PRO-UNIVALLE	Aplica para todos los contratos	Valor del pago o el abono en cuenta. Sin incluir IVA	2%	Ordenanza 4742017
PRO-HOSPITALES	Aplica para todos los contratos	Valor del pago o el abono en cuenta. Sin incluir IVA	1%	Ordenanza 4742017
PRO-CULTURA	Aplica a partir de que el valor del contrato supere los 50 SMMMLV	Valor del pago o el abono en cuenta. Sin incluir IVA	1%	Acuerdo municipal 064-2010
PRODEPORTE Y RECREACIÓN MUNICIPAL	Aplica para todos los contratos	Valor total del contrato	2%	Acuerdo municipal 009-2020
ADULTO MAYOR	Aplica para todos los contratos	Valor total del contrato	2%	Acuerdo municipal 058 del 02 de diciembre

Lo anterior, sin perjuicio de que la Alcaldía de deba aplicar nuevas deducciones e impuestos en cumplimiento de normas legales superiores que entren en vigor con posterioridad a la emisión del presente documento, en todo caso, con la presentación de la propuesta se entenderá aceptada por parte del proponente, la forma de pago y todas las deducciones y retenciones aplicables.

Análisis de Precios

Es importante señalar que, de acuerdo con el análisis sectorial realizado para este proceso de selección, existen diversas empresas en el municipio de Palmira certificadas por el Ministerio de Transporte que pueden llevar a cabo la revisión técnico-mecánica de los vehículos del parque automotor de la Alcaldía de Palmira. Sin embargo, no todos

estos Centros de Diagnóstico Automotor están autorizados para ofrecer dicho servicio a motocicletas, como es el caso de Servimotos CDA, o a vehículos pesados, como CDA Los Libertadores. En consecuencia, estas opciones no podrían satisfacer completamente las necesidades de la entidad. Además, se informó que el CDA Paraíso manifestó su falta de interés en cotizar o participar en un eventual proceso de selección.

Debido a estas limitaciones y considerando la amplia experiencia y reconocida idoneidad del Centro de Diagnóstico

Automotor de Palmira LTDA, con participación previa de la Alcaldía Municipal de Palmira, y aplicando el principio de economía y eficiencia, se considera pertinente recurrir a la contratación interadministrativa con esta entidad.

Es relevante destacar que la elección de la contratación directa para estos servicios está en concordancia con lo establecido por la Corte Constitucional en la sentencia C-300 de 2012, donde se enfatiza que la función administrativa debe orientarse por los principios de economía y eficacia. Estos principios imponen a la Administración la obligación de cumplir sus objetivos con una relación adecuada entre costo y beneficio, es decir, actuar de manera eficiente.

Dadas estas consideraciones, y con base en la relación costo-beneficio, los principios rectores de la contratación estatal y las normas pertinentes, especialmente aquellas que regulan la contratación directa, se recomienda la celebración de un contrato interadministrativo para la prestación del servicio requerido. Esto se fundamenta en que ambas partes del contrato son entidades estatales con plena capacidad para contra, y se cumplen todos los requisitos legales establecidos en las normativas que rigen este tipo de contratos.

De Igual manera, en el certificado de existencia y representación legal del Centro de Diagnostico Automotor de Palmira LTDA, se establece que el objeto social del CDAP es el siguiente:

A. Realizar la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes de los vehículos automotores, tanto livianos (menor a: 3,5 toneladas), pesados (mayor a 3.5 toneladas), motos y motocarros, conforme a las normas expedidas por los Ministerios de Transporte, Media Ambiente y Desarrollo Sostenible, la Superintendencia de Transporte, y el organismo de acreditación competente.
B. Certificar el resultado de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, acorde a las normas expedidas por el Ministerio del Transporte, Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, la Superintendencia de Transporte, y el organismo de acreditación competente

Con base en lo expuesto, el Centro de Diagnóstico Automotor de Palmira LTDA. posee la capacidad jurídica necesaria para celebrar y ejecutar este tipo de contratos. Esto se fundamenta en que los literales A y B de su objeto social cumplen plenamente con el requisito jurídico correspondiente. En consecuencia, se contempla la posibilidad de establecer un contrato interadministrativo por las siguientes razones:

La Secretaría de Desarrollo Institucional ha presentado una solicitud formal para la presentación de propuestas, con el objetivo de concretar un contrato en los términos mencionados anteriormente.

Teniendo claro lo anterior, esta decisión se resume y se sustenta en cuatro (4) variables:

1. Capacidad para ejecutar el contrato: Capacidad para ejecutar el contrato: Se fundamenta de acuerdo que El Centro Diagnóstico Automotor de Palmira en su objeto social puede ejecutar las actividades del contrato a suscribir.
2. Experiencia: Experiencia: De acuerdo con el análisis de acápites anteriores, se pudo verificar que El Centro Diagnóstico Automotor de Palmira cuenta con una trayectoria de experiencia e idoneidad para realizar revisiones técnico-mecánicas y de emisión de gases
3. idoneidad: Idoneidad: De acuerdo con el análisis de acápites anteriores, se pudo verificar que el CDAP cuenta con capacidad jurídica para ejecutar el objeto del contrato.

Tabla 18: Cotización CDAP - 2024

REVISIÓN TECNICO - MACÁNICA						
SERVICIO DE REVISIÓN TECNICO MECÁNICA Y DE GASES	**VEHICULOS MUNICIPIO DE PALMIRA**	**VALOR TOTAL COTIZACIÓN CDAP**	**TOPE MÁXIMO PARA LA RMT DE MOTO - Mintransporte**	**TOPE MÁXIMO PARA LA RMT DE AUTO Y CAMIONETAS - Mintransporte**	**PROMEDIO DE CANON - VEHICULO**	**TOTAL, PROMEDIO – TOTAL DE RMT SEGÚN PROMEDIO DE TOPES (Mintransporte)**
Total, Vehículos	189	$44.059.491	$233.119	$348.419	$280.000	$52.920.000

Análisis financiero
No aplica

ASPECTOS TECNICOS DE LA OFERTA
Los bienes y/o servicios a obtener mediante el presente procedimiento deben cumplir con las siguientes especificaciones mínimas:

Conforme a lo dispuesto en el Decreto 19 de 2012, artículo 201, que modifica el artículo 51 de la Ley 769 de 2002, modificado por la Ley 1383 de 2010, la revisión tiene como finalidad verificar lo siguiente:

- El adecuado estado de la carrocería.
- Niveles de emisión de gases y elementos contaminantes acordes con la legislación vigente sobre la matena.
- El buen funcionamiento del sistema mecánico.
- Funcionamiento adecuado del sistema eléctrico y del conjunto óptico.

- Eficiencia del sistema de combustión interna.
- Elementos de seguridad.
- Buen estado del sistema de frenos constatando, especialmente, en el caso en que este opere con aire, que no emita señales acústicas por encima de los niveles permitidos.
- Llantas del vehículo
- El funcionamiento de los sistemas y elementos de emergencia
- El buen funcionamiento de los dispositivos utilizados para el cobro en la prestación del servicio público.

Conforme lo establecido en el artículo 53 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 203 del Decreto 19 de 2012, la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes se realiza en Centros de Diagnóstico Automotor (CDA), legalmente constituidos, que posean las condiciones que determinen los reglamentos emitidos por el Ministerio de Transporte y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo de sus competencias. El Ministerio de Transporte habilitará dichos centros, según la reglamentación que para tal efecto expida.

Según lo establecido en el artículo 202 del Decreto 19 de 2.012, la primera revisión de los vehículos automotores será así:

Los vehículos nuevos de servicio particular diferentes de motocicletas y similares, se someterán a la primera revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes a partir del sexto (6°) año contado a partir de la fecha de su matrícula.

Los vehículos nuevos destinados a servicios públicos, así como las motocicletas y vehículos similares, deberán someterse a la primera revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes al cumplir dos (2) años desde su fecha de matrícula. Posteriormente, estas revisiones se llevarán a cabo de forma anual.

De acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 5111 del 23 de noviembre de 2011, emitida por el Ministerio de Transporte, la revisión técnico-mecánica y de gases solo podrá realizarse utilizando el Formato Uniforme de Resultados y el Certificado de la Revisión Técnico-mecánica y de Gases, adoptados según las pautas de la NTC 53/5 (tercera actualización) o aquella que la modifique, actualice o sustituya.

Los resultados de astas revisiones deben registrarse en el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT), y so debe entregar una copia del registro por cada revisión realizada durante la vigencia del contrato que suja de este proceso.

En caso de que, después de la revisión, se determine que el vehículo no cumple con las condiciones adecuadas para su movilidad, la Secretaría de Desarrollo Institucional realizará las reparaciones recomendadas por el Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) en un plazo máximo de 15 días calendario. Durante este periodo, el contratista deberá realizar una nueva revisión sin costo adicional, conforme al artículo 28 de la Resolución 3768 de 2013 del Ministerio de Transporte.

Las revisiones técnico mecánicos y de gases se llevarán a cabo según el cronograma establecido por la entidad, teniendo en cuenta las fechas de vencimiento de los certificados de revisiones vigentes.

CONCLUSIONES

Se sugiere que la contratación en cuestión se realice de acuerdo con las disposiciones del Articulo 2.2.1.2.1,4.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual contempla la opción de contratación directa para convenios o contratos interadministrativos,

Para el próximo proceso de contratación, se proyecta un periodo de ejecución hasta el 31 de mayo de 2025 o hasta agotar el presupuesto, con un presupuesto oficial de un valor de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 6.482.867) Incluido IVA todos los impuestos tributos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y demás costos directos e indirectos inherentes del contrato

En concordancia con lo anterior se puede concluir

1. En Colombia, la actividad económica de los Centros de Diagnóstico Automotor (CDA) se clasifica dentro del sector de servicios. Mas específicamente, estos centros se encuentran en el sector de servicios relacionados con el transporte, ya que su función principal es realizar diagnósticos y revisiones técnicas a vehículos para garantizar su cumplimiento con las normativas ambientales y de seguridad vial.
2. Hay que destacar de manera relevante que si se realizara una contratación conforme los topes propuestos por el MinTransporte sumeria un total de $51.469.915, y la cotización refleja un total de 6.482.867, quiere decir que la propuesta en efecto es atractiva gracias a su descuento en el canon de RTM por vehículo
3. La ejecución de este proyecto promueve que se genere una reactivación económica, entendiendo que existe un rezago general leve de la economía local, en la medida en la que haya un flujo de dinero en este mercado, el poder de adquisición de los involucrados directa e indirectamente se ve reflejado en un resultado positivo atendiendo la teoría del gasto público
4. La RTM garantiza la seguridad vial en el Territorio Nacional, también garantiza la movilidad segura y adecuada de los usuarios en los vehículos para este efecto el CDAP debe contar con colaboradores con integridad y transparencia en su labor
5. Dentro de los factores que influyen en el crecimiento de una economía está poder hacerles seguimiento a todas sus actividades financieras es por ello que se hace indispensable el seguimiento y control bajo un análisis periódico de la data base recolectada en la operación de estos vehículos automotores
6. Realizar la previsión anual del parque automotor de la alcaldía municipal de Palmira, para la gestión oportuna de las operaciones prioritarias para la administración municipal.

El código UNSPSC recomendado para llevar a cabo el presente proceso es:

Tabla 19: Clasificación UNSPSC recomendado para llevar a cabo el presente proceso

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
78181505	Servicio de Transporte,	Servicio de maquinaria y reparación de	Servicio de mantenimiento y	Servicio de Inspección de vehículos

	Almacenaje y correos	equipos de navegación	reparación de vehículos	

Fuente: Secop II

De conformidad con el análisis del sector realizado y tomando como referencia los procesos consultados se sugiere tener en cuenta las siguientes garantías:

Tabla 20: Exigencias de garantías

GARANTÍA	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento General del Contrato	20%	Por el plazo de contrato y seis (6) meses más.
Calidad del Servicio	10%	Con una vigencia de 6 meses, contados a partir de concluirse la vigencia del amparo de cumplimiento,
Pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones	5%	Por el plazo del contrato y tres (3) años más.

Fuente: Elaboración Propia

Tabla 21. Matriz de Riesgo

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPSIÓM (QUE PUEDE PASAR)	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	A QUIEN SE LE ASIGNA
1	Especifico	Externo	Planeación	Riesgos Económicos	La falta de supervisión y seguimiento adecuado durante la ejecución del contrato puede dar lugar a demoras	El no cumplimiento del objeto del contrato	POSIBLE (Puede ocurrir en cualquier monto)	Moderado	Alto	contratista

2	General	Externo	Planeación		La falta de transparencia en el proceso de contratación puede generar desconfianza y con	Incurrir en el no cumplimiento de la ley 80 de 1993	POSIBLE (Puede ocurrir en cualquier monto)	Moderado	Alto	contratista
3	General	Externo	Planeación	Riesgos regulatorios	Si los requisitos del contrato no están claramente definidos, pueden surgir malentendidos y disputas entre las partes contratantes	La ejecución de recursos destinados al funcionamiento del estado de la localidad	Probable (Probablemente va a ocurri)	Moderar	Alto	Entidad
4	General	Externo	Planeación	Riesgos Financieros	La inestabilidad financiera del proveedor	Afecta los términos del contrato	RARO (puede ocurrir excepcionalmente)	Meno	Bajo	Contratista

5	Especifico	Interno	Planeación	Riesgos Regulares	La falta de capacidad de la entidad estatal para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentre incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad	La no ejecución de recursos destinados al funcionamiento del estados en la localidad	PROBABLE (Probablemente va a ocurrir)	Moderado	Alto	Entidad
6	Especifico	Interno	Planeación	Riesgos operacionales	El estudio de mercado permite identificar los aspectos t oferta y demanda del mercado respectivo	Los aspectos evaluados en el mercado y la regulación condicional en el valor a contratar	RARO (Puede ocurrir excepcionalmente)	Menor	Bajo	Entidad

Fuente: Elaboración Propia

Tabla 22. Matriz de Riesgo Residual

TRATAMIENTO/ CONTROL	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIORICIDAD CADA CUANTO
Supervisión y seguimiento	RARO (Puede ocurrir)	Insignificante	Bajo	No	Entidad	A partir de la firma del acta de inicio (permanente)	A través de los informes de supervisión	Cada mes
Control de legalidad	RARO (Puede ocurrir)	Menor	Bajo	No	Entidad	En la planeación del proceso de contratación	Con la presentación de las propuestas en cada modalidad, teniendo en cuenta la oferta del CDAP	Al momento de solicitar la cotización
Supervisión	Improbable	Menor	Medio	SI	Entidad	En la planeación del proceso de contratación	Con la presentación de la oferta por parte del CDAP	Al momento de solicitar la cotización
Seguimiento	Improbable	Insignificante	Bajo	SI	Contratista	En la ejecución del contrato	Con la presentación del informe	Cada mes

Control de legalidad	Posible (Puede [illegible])	Insignificante	Medio	SI	Entidad	En la planeación del proceso de contratación	Con la presentación de la documentación requerida para contratar	Al momento de empezar contratación
Seguimiento de las	Improbable	Insignificante	Bajo	NO	Entidad	En la planeación del proceso de contratación	Con el desarrollo del estudio del sector	Al momento de presentar la oferta

Fuente: Elaboración Propia

En busca de una colaboración armónica entre entidades, se ha solicitado una propuesta comercial al Centro de Diagnóstico Automotor de Palmira, una empresa de Economía Mixta. Esta corporación fue establecida mediante la escritura pública No. 1092 del 20 de marzo de 1991, de acuerdo con el convenio número 027 del 22 de febrero de 2009. Dicho acuerdo facultó al alcalde para la creación de una corporación de carácter mixto, la cual cuenta con personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente. La participación en esta entidad se distribuye con un 84% perteneciente al Municipio de Palmira y un 16% correspondiente a los aportantes.

Según la Matricula Mercantil No. 22295, la empresa tiene como objeto social

A. Realizar la revisión técnico mecánico y de emisiones contaminantes de vehículos automotores, abarcando tanto vehículos livianos (menores a 3,5 toneladas) como pesados (mayores 3,5 toneladas), así como motos y motocarros, en conformidad con las normas establecidas por el Ministerio de Transporte, Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, La Superintendencia de Transporte y el organismo de acreditación competente.
B. Certificar los resultados de las revisiones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes de acuerdo con las normativas emitidas por el Ministerio de Transporte, el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, la Superintendencia de Transporte y el organismo de acreditación competente.
C. Establecer acuerdos con entidades bancarias y compañías aseguradoras para llevar a cabo todas las operaciones que contribuyan al desarrollo de los negocios de la sociedad, a la seguridad y administración de sus activos, así como a la protección de sus empleados.
D. Gestionar, desarrollar y ejecutar proyectos y programas de tránsito con el fin de promover un mayor desarrollo en beneficio de la comunidad. Además, comercializar diversos servicios mediante la suscripción de contratos y/o convenios con entidades públicas y/o privadas.

En constancia de lo anterior se firma en Palmira el (8) del mes de mayo del año 2025

Sorelly López Mafla

SUBSECRETARIA DE RECURSOS FISICOS Y SERVICIOS GENERALES

Jessica Milena Trujillo León
ROL ANALISTA DE MERCADO Y/O FINANCIERO

Victor Hugo Bedoya Arias
ROL JURÍDICO

Johana Osorio
ROL TECNICO

Proyectó: Jessica Milena Trujillo León - Contratista
Revisó: Johana Osorio – Técnico operativo
Revisó: Victor Hugo Bedoya – Abogado Contratista
Aprobó: Sorelly López Mafla – Subsecretaria de Recursos Físicos y Servicios Generales